



Expte. 0083512/2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL
DOMINIO PUBLICO LOCAL MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE
LOS QUIOSCOS EN PASEO DE LA RIBERA S/N
(EMBARCADERO DE VADORREY) Y PARQUE BRUIL DE LA
CIUDAD DE ZARAGOZA.**

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTly

Página 1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	1 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025		



Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
PRIMERA. Legislación aplicable.....	4
SEGUNDA. Órgano competente para otorgar la concesión.....	4
TERCERA. Objeto.....	5
CUARTA. Duración de la concesión.....	7
QUINTA. Canon de la concesión y forma de pago.....	8
SEXTA. Actividades complementarias.....	9
II. TRÁMITES PARA LA SELECCIÓN.....	10
SÉPTIMA. Procedimiento de adjudicación.....	10
OCTAVA. Solicitantes.....	10
NOVENA. Publicidad.....	10
DÉCIMA. Documentación integrante de la concesión.....	11
UNDÉCIMA. Normas generales de presentación de las ofertas.....	11
DECIMOSEGUNDA. Comisión de selección.....	18
DECIMOTERCERA. Criterios que serán estimados por el órgano competente para resolver y otorgar la concesión.....	19
DECIMOCUARTA. Emisión de Informes.....	21
DECIMOQUINTA. Apreciación de temeridad.....	22
DECIMOSEXTA. Modificación de la personalidad jurídica de la empresa licitadora.....	22
DECIMOSÉPTIMA. Propuesta de adjudicación.....	22
DECIMOCTAVA. Requerimiento de documentación al licitador cuya oferta resulta más ventajosa.....	22
DECIMONOVENA. Garantía definitiva.....	25
VIGÉSIMA. Devolución, cancelación e incautación de la Garantía definitiva.....	25
III. OTORGAMIENTO, NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. .	26
VIGÉSIMA PRIMERA. Resolución.....	26
VIGÉSIMA SEGUNDA. Modificación de la concesión.....	26
VIGÉSIMA TERCERA. Formalización de la concesión.....	26
VIGÉSIMA CUARTA. Efectos de la falta de formalización.....	27
IV. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.	27
VIGÉSIMA QUINTA. Ejecución de las obras.....	27
V. RELACIONES GENERALES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONCESIONARIO.	28
VIGÉSIMA SEXTA. Derechos y obligaciones del concesionario.....	28

Página 2



VIGÉSIMA SÉPTIMA. Condiciones de ejercicio.....	31
VIGÉSIMA OCTAVA. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento.....	33
VI. RÉGIMEN DE PENALIDADES.....	33
VIGÉSIMA NOVENA. Infracciones y sanciones.....	33
TRIGÉSIMA. Otras penalidades.....	35
VII. TRANSMISIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.....	35
TRIGÉSIMA PRIMERA. Transmisión.....	35
TRIGÉSIMA SEGUNDA. Extinción.....	36
TRIGÉSIMA TERCERA. Reversión.....	37
TRIGÉSIMA CUARTA. Otras normas de aplicación.....	38
TRIGÉSIMA QUINTA. Jurisdicción y recursos.....	38
ANEXO I.....	39
ANEXO II.....	40
ANEXO III.....	41
ANEXO IV.....	42
ANEXO V.....	43
ANEXO VI.....	46

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	3 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



I. DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. Legislación aplicable.

La utilización del dominio público que fundamenta la tramitación del presente procedimiento, se rige por las cláusulas contenidas en el documento comprensivo de las condiciones técnicas y administrativas atinentes al caso y, para todo lo no previsto en él, por la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en sus disposiciones que revisten carácter básico o en su caso supletorio, así como por el resto de normativa aplicable en función de la materia.

A tal respecto se califican los usos previstos del dominio público como privativos, y ello por cuanto consiste en la ubicación de instalaciones fijas con vocación de permanencia en el tiempo. Dicho uso está sujeto a concesión administrativa en razón de lo establecido en los artículos 86.3 y 93 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 81a), 84 y 86 y ss del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002 de 19 de noviembre.

Deberán observarse las ordenanzas municipales en aquello que resulten de aplicación.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se declaran expresamente de aplicación al presente procedimiento, las prescripciones de la Ley y su normativa de desarrollo en lo que respecta a los requisitos, documentación, desarrollo y conclusión del procedimiento de adjudicación, en razón de las normas en aquella contenidas, que están dirigidas a garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Con ello se observan y respetan las determinaciones al respecto contenidas en los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y en consecuencia de la legislación que desarrolla, por lo que se refiere al procedimiento ordenado.

El ejercicio de las actividades a las que este pliego hace referencia, se ajustará a la observancia de los requisitos, condiciones, obligaciones y prohibiciones que al respecto contemple la normativa que resulte de aplicación.

SEGUNDA. Órgano competente para otorgar la concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP y en razón de lo establecido en el artículo 14.1 f) y g) de la Ley 10/2017 de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, el órgano competente es el Gobierno de Zaragoza, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación conforme dispone el apartado 2 del citado artículo. A este respecto el Decreto de Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 mantiene las delegaciones en ese momento vigentes. Así y por lo que aquí respecta, el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2009 acordó delegar en los Consejeros de las Áreas de Gobierno, en los ámbitos de la actividad administrativa de su Área, las contrataciones y concesiones incluidas las de carácter plurianual

Página 4

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	4 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



cuando su importe total no supere la cuantía de 1.500.000 €. Dicho acuerdo fue modificado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015, manteniendo en los Consejeros de Gobierno las competencias delegadas en las citadas materias cuando su importe total no supere la cuantía de 500.000 €, cuantía que en cuanto al presupuesto base de licitación se mantiene en el acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 25 de febrero de 2022.

A la vista de ello, resulta órgano competente para otorgar la concesión, la Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos, así como para la aprobación del expediente, que supone la aprobación del pliego de cláusulas y la apertura del procedimiento.

TERCERA. Objeto.

Es objeto del presente pliego establecer las condiciones económico-administrativas y técnicas de la concesión administrativa para la utilización privativa y explotación de los quioscos, que a continuación se detalla, que tendrá el carácter de establecimiento público mediante el ejercicio de la actividad comercial y económica propia del mismo.

Núm. lote	Núm. de control	Ubicación	Denominación actual	Actividad
Lote 1	C-00088	Paseo de la Ribera s/n	El Puerto (Vadorrey)	Hostelería
Lote 2	C-00023	Parque Bruil	Bar Parque Bruil	Hostelería

Sin perjuicio de lo que en la cláusula siguiente se dispone, los quioscos tienen el destino que se reseña en los informes técnicos obrantes en el anexo IV.

3.1. Actividad de los quioscos.

Podrán destinarse a cualquiera de las actividades comprendidas en las categorías del Grupo I y Grupo II establecidos en los artículo 6 y 7 del Decreto 81/1999 de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre ordenación de bares, restaurantes y cafeterías y establecimientos con música y baile.

Dichas categorías comprenden:

- **Cafés y bares.** Son aquellos establecimientos con mostrador, barra o similar que, independientemente de su denominación, ofrezcan al público, mediante precio, bebidas acompañadas o no de tapas o raciones para aperitivos, bocadillos y repostería, para su consumo preferente en el mismo local. De contar con cocina o instalación análoga, ésta deberá ajustarse a lo que establezcan las disposiciones sanitarias vigentes. En cualquier caso, queda expresamente prohibida la realización del servicio de menú, carta de platos, banquetes, platos combinados o cualquier servicio de comidas, así como la consiguiente utilización de cartelera o publicidad interior o exterior, que anuncie la prestación de los mencionados servicios, que están expresamente reservados para los establecimientos del grupo II.



- **Cafeterías.** Son aquellos establecimientos que presten servicios de platos combinados y/o bebida a cualquier hora, dentro de las que permanezcan abiertos, y que no precisarán ser ofrecidos en comedor independiente.
- **Restaurantes.** Son aquellos establecimientos que, independientemente de su denominación, ofrezcan al público, mediante precio, comidas y bebidas para su consumo preferente en el mismo local. Quedan incluidos tanto los comedores dotados de cocina propia como los que, careciendo de la misma, realicen esta actividad. De contar con instalación de cocina propia, ésta se ajustará a lo que establezcan las disposiciones sanitarias vigentes.

Las actividades deberán cumplir las condiciones sanitarias y requisitos estructurales establecidos en la normativa sectorial vigente que resulte de aplicación en cada momento.

El licitador en su propuesta deberá determinar de manera concreta la actividad, de las mencionadas, que proyecta ejercer en el quiosco. Las adaptaciones o modificaciones estructurales que el ejercicio de la actividad proyectada precise en el quiosco, son independientes de las obras de necesaria realización y del acondicionamiento estético exigido por el presente pliego. Cuando dichas adaptaciones absorban alguno de los contenidos correspondientes a las obras de necesaria realización, se entenderá cumplida dicha obligación. Para ello, esta cuestión deberá hacerse constar expresamente y quedar justificada en el proyecto técnico de obras de adaptación que se presente para su aprobación.

3.2. Características estéticas generales.

El Ayuntamiento de Zaragoza desea establecer unos criterios de diseño que contribuyan a actualizar la imagen y las condiciones de los quioscos, a los efectos de contribuir a la mejora de la estética urbana.

Dichos criterios básicos, de obligado cumplimiento, figuran en el documento que se incorpora como Anexo III del presente pliego y en los correspondientes informes relativos a cada uno de los quioscos atendiendo a sus circunstancias concretas. En relación con dicho anexo se debe indicar que la referencia a la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de Terrazas y Veladores se entenderá referida a vigente en cada momento (actualmente BOPZ n.º 150 de 3 de julio de 2021).

En todos los lotes licitados, se establece un área de superficie cerrada, susceptible de ser ocupada por los quioscos existentes, en los casos en los que ha de ser conservado, o por el edificio de nueva planta propuesto, y una de superficie de terraza que podrá ser ocupada por mesas a modo de terraza velador. Las condiciones concretas a cumplir se expresan en los informes técnicos individualizados.

Las propuestas técnicas y estéticas planteadas por los concesionarios, deberán contar con el visto bueno por parte de la Oficina de Gestión del Espacio Público, de manera previa a su presentación definitiva para la obtención de las correspondientes autorizaciones urbanísticas que habiliten para la realización de las obras.

3.3. Características generales de los quioscos.

La descripción completa de las mismas figura en el informe técnico individualizado para cada quiosco que figura en el anexo IV. Dicha descripción se ha llevado a cabo conforme a su situación estructural y de instalaciones actual, en consideración al uso a que ha venido siendo



destinado. Ello no prejuzga la autorización para otros posibles usos, dentro de los establecidos en la cláusula tercera 1, siempre que se lleven a cabo las adaptaciones estructurales y arquitectónicas que fueren necesarias.

En ningún caso el concesionario, efectuada la adjudicación, podrá alegar desconocimiento del estado de las instalaciones y plantear reclamación alguna por tal motivo. Durante el plazo previsto para la presentación de la oferta, los interesados podrán visitar el interior de cada instalación, previa solicitud ante la Oficina responsable de la licitación. Dicha solicitud deberá presentarse, a través de correo electrónico a la dirección electrónica municipal gep-administracion@zaragoza.es, indicando lote que se desea visitar, dentro de los siete días naturales siguientes a la publicación del presente pliego en el Perfil del Contratante. La visita se llevará a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes. No se atenderá solicitud alguna presentada fuera del plazo indicado.

El quiosco se entrega en las condiciones que quedarán reseñadas y fijadas en el acta de ocupación que se suscribirá conjuntamente con quien resulte concesionario.

Desde el momento de la adjudicación del uso privativo mediante la concesión al licitador que resulte concesionario, se le otorga y reconoce el derecho en exclusiva a la utilización y a la explotación de la actividad sin perjuicio de los acuerdos que con la Administración se pudieran formalizar.

3.4. Veladores.

El concesionario de la ocupación destinada a la actividad hostelera, tiene la posibilidad de utilizar los espacios al aire libre -denominados como área de movimiento de terraza-, de conformidad con la previsión que a tal efecto figura en la documentación técnica de los quioscos que figuran en el Anexo IV, con el siguiente número de veladores:

Núm. lote	Núm. de control	Ubicación	Número veladores
Lote 1	C-00088	Paseo de la Ribera s/n	40
Lote 2	C-00023	Parque Bruil	41

Aunque, de acuerdo a lo indicado en la cláusula Quinta, la tasa de instalación de veladores, en el número indicado en el cuadro anterior, está incluida en el importe del canon, el adjudicatario está obligado a tramitar la correspondiente licencia.

No obstante, lo indicado, la colocación de un número de veladores superior al contemplado, de resultar posible, dentro de la superficie designada en el informe técnico como de movimiento de terraza, requerirá su previa autorización para lo cual resultará aplicable la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

En ningún caso se podrán ubicar veladores o elementos asimilados, fuera de la superficie que integra el objeto concesional de cada uno de los quioscos.

CUARTA. Duración de la concesión.

El plazo de vigencia de la presente concesión será de veinte años a contar desde la fecha de adjudicación de la concesión, materializada en la firma del documento administrativo de

Página 7



formalización, teniendo carácter improrrogable y finalizando al término de la duración señalada.

Al término de la vigencia de la concesión, el titular tendrá que dejar libre y expedito el objeto de la explotación, quedando la totalidad de las obras e instalaciones a disposición del Ayuntamiento y en adecuado estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen, sin que en el caso de que el concesionario hubiera llevado a cabo reformas tenga derecho a indemnización alguna. Todo ello sin perjuicio del rescate anticipado en los casos previstos legalmente.

Si no lo hiciera así, en la fecha indicada, el Ayuntamiento quedará facultado para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, sin que el concesionario pueda invocar derecho ninguno en contra de dicho acuerdo o de su ejecución.

QUINTA. Canon de la concesión y forma de pago.

El canon de la concesión tiene la consideración jurídica de tasa conforme a lo establecido en el artículo 20.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al establecer como hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

El canon mínimo a ofertar, que reviste el carácter de tipo mínimo de licitación pudiendo ser mejorado al alza, se fija en la cantidad que a continuación se especifica, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcancen el mencionado tipo mínimo.

Núm. lote	Núm. de control	Ubicación	Tipo anual de licitación
Lote 1	C-00088	Paseo de la Ribera s/n	10.000 euros
Lote 2	C-00023	Parque Bruil	15.000 euros

Dicho tipo ha sido establecido en función de la memoria económica obrante en el expediente, por la que se estima el valor de la utilización privativa para cada ocupación objeto de la concesión.

El tipo anual mínimo incluye el importe de la tasa por la instalación de los veladores, en el número indicado en la cláusula 3.4.

El tipo de licitación anual se considera adecuado teniendo en cuenta la rentabilidad estimada de la actividad. En todo caso, al utilizarse un procedimiento de licitación, el importe final del canon será el correspondiente a la oferta formulada por el adjudicatario.

El canon será revisado anualmente con efectos de 1 de enero de cada año, en razón de las variaciones que experimenten las tarifas de la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladas en sus artículos 19 y 20, o las que las sustituyan.

El importe económico que suponga la realización a costa del concesionario del acondicionamiento y equipamiento obligatorio y del acondicionamiento estético, en su caso, en los términos establecidos en el presente pliego y en sus anexos, tiene la consideración de canon en especie a abonar en el periodo total de la concesión y se ha descontado previamente a la fijación del tipo de licitación.

Página 8



El canon anual constituirá el importe a satisfacer por el adjudicatario el cual se prorrateará en cuatro trimestres, domiciliando el pago de los recibos correspondientes en la cuenta que en el acto de la firma del contrato deberán proporcionar.

La falta de abono del canon dará lugar a su reclamación y cobro por vía ejecutiva, sin perjuicio de la aplicación al concesionario de la causa de extinción de la concesión prevista este pliego.

Para el devengo del canon, se establece un periodo de carencia de doce meses desde la fecha de la formalización de la concesión, que se justifica por el periodo de duración del procedimiento de la tramitación de licencias y el necesario para la ejecución de obras y/o acondicionamiento. Dicho plazo podrá aumentarse en el supuesto que se tarde más de 4 meses por parte del Servicio de Licencias de Actividad (o servicio correspondiente) a conceder las oportunas licencias. En todo caso el canon se devengará desde el momento en que se inicie la actividad.

Tanto en la primera anualidad en la que se devengue el canon, como en la última, el cálculo de la concesión se prorratea por los meses de actividad.

SEXTA. Actividades complementarias.

El concesionario, durante la vigencia de la concesión, deberá garantizar un mínimo de servicios y actividades complementarias, que gozarán de continuidad al objeto de ser utilizadas por el público usuario de forma permanente y gratuita. A tal efecto dichos servicios y actividades mínimas en atención a la actividad a la que se destina el quiosco objeto de concesión son las siguientes:

6.1. Actividades obligatorias.

Deberá tener, al menos, la siguiente oferta gratuita de prensa y juegos, que deberán mantenerse en perfecto orden de uso y de limpieza y que serán renovados en su totalidad, al menos, semestralmente:

- 2 ejemplares de prensa local.
- 10 libros infantiles para edades de 1 a 6 años.
- 6 juegos de mesa para todas las edades.
- 4 juegos de cartas distintos (baraja española, juegos didácticos para niños, etc).

6.2. Actividades voluntarias.

El concesionario podrá solicitar autorización para realizar actividades culturales, de entretenimiento y de animación dirigidas especialmente a la infancia, a las familias y a la tercera edad, en horario de mañana y/o de tarde. Dichas actividades deberán ser propuestas mediante la presentación de un programa para su aprobación por parte del Ayuntamiento, en el que se reflejará y acreditará el coste que para el concesionario representa.

La autorización se tramitará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ordenanza para la Protección contra Ruidos y Vibraciones en el Término Municipal de Zaragoza de 2001, o norma que la sustituya y podrá ser revocada conforme a las condiciones fijadas en la misma. No procederá su tramitación, en ningún caso, si el adjudicatario no está al corriente de pago del canon del quiosco para el que solicita la precitada autorización.

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	9 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



Dichas actividades, en caso de ser ofertadas por el licitador, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Cada año, antes del 10 de marzo, debe presentarse un programa de actividades, con todos los detalles de su realización, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.
- El importe ofertado se deberá distribuir proporcionalmente, al menos, entre los meses de mayo a octubre.
- Deberán estar siempre, finalizadas, como tarde, a las 23 horas.
- Finalizado cada ejercicio, el concesionario deberá justificar el cumplimiento del importe ofertado. Los importes no justificados, podrán exigirse mediante pago en efectivo o mediante su gasto en ejercicios siguientes.

Se valorará la cantidad anual comprometida para su realización, así como su distribución en horario de mañana y tarde, según la cláusula 13ª.1.8. Para ello, el licitador deberá ofertar los importes ofertados para actuaciones de mañana y de tarde, separados. Al objeto de fomentar la animación infantil por las mañanas, los importes ofertados para actividades de mañana se valorarán multiplicando el importe ofertado por 1,5.

II. TRÁMITES PARA LA SELECCIÓN

SÉPTIMA. Procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación es la de procedimiento abierto a que se refieren los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

OCTAVA. Solicitantes.

Toda persona física con capacidad de obrar que resulte interesada podrá presentar una proposición. En el caso de personas jurídicas, será posible siempre que las prestaciones de que se trata estén comprendidas dentro de sus fines o ámbito de actividad, según su escritura de constitución. En todo caso, deberán acreditar su solvencia económico-financiera y técnica o profesional, así como el cumplimiento del resto de los requisitos que la normativa impone y que se contienen en el presente pliego.

Quienes concurren individual o conjuntamente con otros a la licitación, podrán hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad o U.T.E. que será la titular de la concesión. En este caso la proposición deberá firmarse por cada uno de los futuros socios y deberán estar en disposición de acreditar cada uno de ellos el cumplimiento de los requisitos exigidos por el pliego.

La concesión se adjudicará mediante procedimiento abierto y para la determinación de la oferta más ventajosa se utilizarán los criterios de valoración previstos en la cláusula decimotercera del presente pliego.

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	10 / 115
Quioscos2025_Bruil y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



NOVENA. Publicidad.

Se dispondrán las preceptivas publicaciones de anuncios en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza, ello sin perjuicio de que el anuncio de licitación se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia conforme el artículo 96 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

A los efectos de generar la mayor publicidad y transparencia posible en la tramitación del procedimiento y facilitar con ello el cumplimiento de los trámites establecidos, se procederá a efectuar el pertinente aviso a los licitadores de aquellos que les afecten, en el entendido de que se trata de un medio de comunicación adicional al legalmente establecido, cuya omisión en un momento determinado no genera responsabilidad alguna al Ayuntamiento. Dicho aviso se efectuará en la dirección de correo electrónico que el licitador facilite en el momento de la presentación de su oferta.

El adjudicatario deberá abonar los gastos de publicidad que se generen. No obstante, y conforme al artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante), cuando el órgano competente para otorgar la concesión realice rectificaciones o aclaraciones en el anuncio de licitación, éstas irán a su cargo.

Publicado el anuncio de licitación y a los efectos de considerar la presentación de ofertas, los interesados podrán solicitar información adicional al Ayuntamiento de Zaragoza sobre los pliegos y la documentación complementaria objeto de publicación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, la solicitud de información deberá realizarse con una antelación de al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones y serán contestadas a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas. Dicha solicitud deberá presentarse en la dirección electrónica municipal gep-administracion@zaragoza.es. La respuesta se publicará en el perfil del contratante y tendrá carácter vinculante para todos los licitadores.

DÉCIMA. Documentación integrante de la concesión.

El pliego de condiciones administrativas con los documentos que preceptivamente lo integran, forman parte de la concesión que en su día se otorgue, y tendrán a todos los efectos carácter concesional.

Igualmente, la proposición-oferta de los adjudicatarios formará parte de la concesión otorgada.

UNDÉCIMA. Normas generales de presentación de las ofertas.

1.- Para participar en el procedimiento abierto que regula este Pliego, el licitador deberá preparar y presentar obligatoriamente su oferta de forma telemática a través de los servicios de licitación electrónica de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. La presentación deberá hacerse en todo caso siguiendo las Instrucciones Técnicas de Presentación indicadas en el Anexo VI del presente Pliego.

2.- La Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas se encuentra disponible en la dirección web: <http://www.zaragoza.es/sede/portal/contratacion-publica/servicio/tramite/33521>

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	11 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025		



La utilización de estos servicios supondrá:

- La custodia electrónica de ofertas por el sistema de manera cifrada.
- La preparación, firma y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La apertura de la documentación a través de la Herramienta en el momento de la constitución de la Comisión de Valoración.

Para poder presentar su oferta los licitadores interesados deberán registrarse previamente, en el supuesto de que no lo estén, en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas del ayuntamiento de Zaragoza cumplimentando la información requerida. El registro en esta Herramienta supone el consentimiento por parte del licitador para la gestión de sus datos personales con el fin de posibilitar la presentación de ofertas, de acuerdo con la normativa de protección de datos y derechos digitales.

En dicha zona de la Sede Electrónica podrán encontrar la información de ayuda necesaria para realizar tanto el registro previo como la presentación de ofertas.

Las ofertas deberán enviarse a través de esta Herramienta antes de la hora y fecha indicada en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante. No se admitirán aquellas ofertas que incumplan dicha obligación.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres, la Herramienta encriptará su contenido desde el momento de la presentación final de la oferta y hasta la apertura de los sobres en la sesión de la Comisión de Valoración, donde serán descryptados mediante la firma electrónica de los miembros de la Comisión habilitados para ello.

Un mismo licitador podrá presentar oferta a uno o a los dos quioscos objeto de la licitación. Los licitadores que presenten proposición a más de un lote, deberán presentar la documentación completa para cada uno de ellos, excepto la documentación común del sobre 1.

No se admitirán ofertas que no sean presentadas por los medios descritos.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, las incidencias que puedan producirse durante el plazo de presentación de ofertas serán resueltas, previa comprobación del funcionamiento de la herramienta, por el órgano de contratación que adoptará en cada caso las medidas oportunas siempre en orden a garantizar la efectiva concurrencia.

3.- La documentación electrónica se presentará en dos sobres, que habrán sido configurados previamente por el Ayuntamiento de Zaragoza en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

Cada sobre incluirá los documentos electrónicos requeridos. Deberán presentarse en formato electrónico PDF y el límite máximo de tamaño de cada documento se establece en 25 MB. El nombre del archivo PDF deberá indicar de qué documento se trata. En el caso de ser documentos pertenecientes a distintas empresas de una UTE (constituida o no), deberá indicarse en el nombre del archivo la razón social de la empresa a la que corresponde ese documento.

En el caso de que el licitador necesite subir un documento de mayor tamaño, y sin perjuicio de los límites de extensión que puedan fijarse en los pliegos, se admite que se presente fraccionado en diferentes archivos, siempre que indique claramente en el nombre del archivo

Página 12

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	12 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025		



PDF que forman parte de un mismo documento.

En el caso de un contrato por lotes, y sin perjuicio de lo anterior, el nombre de los archivos PDF subidos deberá comentar por la palabra "LOTE", seguida del número de lote a que se corresponde dicho archivo y un guión (-), y a continuación lo previsto en los apartados anteriores.

Cada archivo será firmado electrónicamente de manera individual. No obstante, la oferta no se considerará presentada hasta el envío final de la misma.

Una vez realizada la presentación, el licitador podrá descargar un justificante de envío en el que constarán los identificadores electrónicos (hash) de los archivos presentados, el momento de su presentación y firmantes.

4.- La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por el interesado de las cláusulas de este Pliego, quedando excluida toda negociación de los términos de la concesión con los licitadores.

5.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada uno de los lotes objeto del concurso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas por ese lote.

6.- Se presentarán dos sobres cerrados con la documentación que posteriormente se especifica. Las proposiciones para concurrir a esta licitación deberán ajustarse a los modelos que se insertan al final del pliego y las memorias a incluir en el sobre 2 deberá atenerse a lo establecido expresamente en el pliego.

7.- Para ser tenida en cuenta la documentación, deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador o licitadores, a cuyo efecto deberá ir acompañada de una relación de documentos que lo integran, firmada por el licitador o licitadores y en la que se declare bajo su responsabilidad ser ciertos todos los datos aportados.

8.- Una vez presentada la citada documentación, únicamente podrá ser retirada por causa debidamente justificada de fuerza mayor, cuya concreta concurrencia apreciará el Ayuntamiento de Zaragoza.

9.- El licitador deberá presentar la documentación precisa con los requisitos de fehacencia exigidos en la normativa vigente, salvo la que tenga acreditada en el Registro de Acreditaciones Documentales de Contratistas del Ayuntamiento de Zaragoza.

Así:

a) El licitador deberá presentar la documentación exigida original o copia de la misma debidamente autenticada, bien por la Administración o bien por Notario, conforme a la legislación vigente en la materia. Conforme al artículo 23 del RGLCAP las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano competente para otorgar la concesión.

b) Si los documentos presentados no reúnen los requisitos exigidos en el presente Pliego se

Página 13

DOCUMENTO	Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	13 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025		



requerirá a los licitadores para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su oferta.

c) La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y durante la vigencia de la concesión, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados puede ser causa de extinción de la concesión, en su caso, por incumplimiento imputable al adjudicatario, con pérdida de la fianza definitiva constituida e indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido.

10.- La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria, se realizará a través de la página web <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/contratacion-publica/>. En él los interesados podrán examinar el Pliego y documentación complementaria del presente procedimiento de licitación.

11.- Los documentos que deberán contener los sobres son los siguientes:

SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Este sobre contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

1.- Declaración responsable firmada por el licitador o licitadores de que la sociedad, en caso de personas jurídicas, está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante o firmantes de la declaración ostenta/n la debida representación para la presentación de la proposición.

Igualmente, la declaración deberá manifestar que el licitador, sea persona física o jurídica, cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos por el pliego y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

2.- Declaración expresa de pertenencia o no a grupo empresarial de acuerdo con los supuestos expresados en el artículo 42 del Código de Comercio y otros supuestos alternativos respecto de los socios que la integran, y en caso afirmativo, si alguna de las empresas que lo componen se presenta también a la licitación.

3.- Declaración de la información considerada confidencial de la oferta presentada, debiéndose indicar de manera expresa y concreta los documentos que revisten tal carácter, señalando esta circunstancia en el propio documento.

4.- Designación de una dirección de correo electrónico habilitada para efectuar las notificaciones.

5.- En caso de concurrencia de varios empresarios agrupados con el compromiso de constituir una sociedad mercantil o una Unión Temporal de Empresas, se aportarán las declaraciones anteriores por cada empresa participante, así como el compromiso conjunto de constitución.

A tal efecto se cumplimentará y se incluirá en el sobre, el documento que figura como anexo II.

6.- Declaración de los lotes que se desean explotar (Anexo I).

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	14 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA			
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			
	06 de marzo de 2025			



Se excluirá directamente a aquel licitador que incluya en el sobre 1, cualquier documento que sirva de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación de la concesión.

SOBRE 2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (MEDIANTE LA APLICACIÓN DIRECTA O FÓRMULA MATEMÁTICA)

PRIMERO.- Se deberán incluir los anexos correspondientes de justificación de los criterios de valoración.

La justificación de los criterios de valoración objetiva, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el anexo V, comprensivos de los siguientes:

1.- Canon anual ofertado para la explotación del lote. El licitador presentará una oferta económica a partir del tipo de licitación anual que puede ser mejorado al alza. Serán excluidas todas aquellas ofertas por debajo del tipo de licitación.

2.- Disminución del plazo de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del quiosco. Se indicará el plazo para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del quiosco, contado a partir de la fecha de la obtención de la licencia urbanística necesaria para la ejecución de dichas obras, de acuerdo con la cláusula 25ª.

3.- Mejora del quiosco en aspectos ambientales.

- Instalación de aparatos con la mejor calificación de eficiencia energética.
- Instalación de equipos eficientes que optimicen el consumo de agua.
- Instalación de aparcamientos para bicicletas.
- Uso de energías renovables.

4.- Oferta de productos saludables.

- Piezas naturales de al menos cinco tipos de fruta fresca.
- Fruta fresca envasada lista para su consumo, de al menos tres tipos de fruta o zumos de fruta naturales recién exprimidos.
- Variante sin azúcar de al menos cinco de las bebidas refrescantes disponibles.
- Disposición de al menos cinco productos entre comida y bebida para personas que padezcan de celiaquía.

5.- Accesibilidad.

- Barra con zona a diferente altura.
- Mobiliario de terraza con reposabrazos.
- Accesibilidad total de la zona de veladores.

6.- Rebaja en los precios máximos. Se valorará la rebaja en los precios máximos de las consumiciones establecidos en la cláusula vigésimo séptima del pliego. Dicha rebaja se expresará en un porcentaje único global que se aplicará a todos los precios fijados en la mencionada cláusula. No se tomarán en consideración las rebajas superiores al 40 por ciento.

Página 15

DOCUMENTO	Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	15 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025			
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025			



7.- Por plantilla de trabajadores. Sólo se computarán de forma completa los trabajadores que se pretendan contratar a jornada completa y los demás de forma proporcional.

8.- Realización de actividades culturales de entretenimiento y de animación.

Se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano competente para otorgar la concesión estime fundamental para considerar la oferta. Cuando así proceda, se expresará en la unidad de cuenta euro, única expresión que será tomada como dato cierto por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Al objeto exclusivo de mayor comprensión de la oferta propuesta, el licitador deberá incluir una memoria en la que desarrolle los siguientes aspectos que son valorados por criterios objetivos.

1. Plazo total de elaboración de proyecto, de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del quiosco (Criterio 13.1.2): Planificación total de todos los procesos (proyecto, obtención de licencia, contratación obra, demolición, acometidas servicios, fases de construcción, etc.), fijando los plazos y su justificación, que permita verificar la propuesta realizada por el licitador.
2. Mejora del quiosco en aspectos ambientales (Criterio 13.1.3): Indicar las soluciones técnicas propuestas para la instalación de las mejoras medioambientales ofertadas.
3. Oferta de productos saludables (Criterio 13.1.4): Indicar las alternativas de productos que pretenden incluir para cumplir con las alternativas elegidas.
4. Accesibilidad (Criterio 13.1.5): Indicar las soluciones técnicas propuestas para la instalación de las mejoras de accesibilidad propuestas.
5. Plantilla de trabajadores (Criterio 13.1.7): El licitador deberá justificar, la idoneidad de su oferta de trabajadores, explicando los motivos de su incorporación y justificando los turnos necesarios.
6. Realización de actividades culturales, de entretenimiento y de animación (Criterio 13.1.8): Indicar que tipo de actividades piensan desarrollar, indicando en que periodos y que nivel artístico, señalando la cantidad ofertada, separando el importe para el horario de mañana y para el de tarde.

En las propuestas que planteen los licitadores deberán justificar en la documentación presentada, su adecuación estética y técnica a las condiciones establecidas en el de Criterios de Diseño y en los informes técnicos individuales, adjuntos a este Pliego.

En caso de divergencia entre el anexo V y esta memoria, prevalece lo indicado en el anexo V.

Esta documentación, no podrá exceder de 30 hojas (a doble cara) con toda la documentación técnica y gráfica, con los siguientes criterios:

- Tamaño del papel DIN A4 para texto a doble cara y, podrá ser, DIN A3 para gráficos, planos, diagramas y cuadros a una cara. A efectos de cómputo total de páginas un DIN A4 a doble cara equivale a un DIN A3 a una cara.

Página 16

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	16 / 115
Quioscos2025_Bruil y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



- Formato de letra tipo Arial o similar, con tamaño mínimo 11.
- Todos los documentos deberán estar paginados y deberán presentarse con un índice.

El documento que figura como anexo V, así como la memoria, que conjuntamente conforman la proposición, deben ir firmadas por el licitador o su representante. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la comisión de selección, en resolución motivada.

TERCERO.- En este sobre, además, los licitadores deberán incluir un Plan económico-financiero detallado de la concesión que recoja todas las obligaciones que recogen los pliegos de la adjudicación y sus fuentes de financiación, de acuerdo con la oferta presentada por el licitador.

Este Plan económico-financiero deberá incluir todos los conceptos empleados en los cálculos económicos, de forma clara y precisa, con el siguiente contenido:

1. Respecto a los ingresos previstos:

- Ingresos estimados por la explotación del quiosco, indicando precios, criterios de estimación de aforo, ingreso medio por usuario (según tipo consumición), ...
- Otros ingresos previstos de explotación, si existen.

2. Respecto a los costes previstos:

- Costes de inversión: Detallando todos sus conceptos, para cada de las ubicaciones del lote.
- Costes de personal: coste unitario por categoría, incluyendo y detallando todos sus costes: salario, seguridad social, complementos y otras prestaciones. Detallar los costes indirectos de personal como vestuario, formación y similares.
- Canon concesional.
- Costes de mantenimiento, renovación y limpieza.
- Consumos, suministros, material de oficina y otros.
- Impuestos al que está sometida la actividad.
- Cualquier otro necesario para determinar el coste del servicio.

3. Cuadro de resultados estimados: Previsión de resultados por año para todo el período concesional, de acuerdo al desglose realizado en los apartados 1 y 2.

El Plan económico-financiero se presentará impreso, con una extensión máxima de 20 páginas, aplicando los mismos criterios de formato que los indicados para el punto SEGUNDO. El Ayuntamiento, una vez abierto el sobre 2, podrá solicitar al licitador la entrega de dicho plan en versión electrónica (hoja de cálculo), de forma que se pueda analizar la formulación de las distintas celdas.

Este Plan no formará parte de la documentación contractual y servirá, junto con el resto de

Página 17

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	17 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



documentación de la oferta, para verificar la coherencia de la oferta presentada por el licitador.

DECIMOSEGUNDA. Comisión de selección.

La comisión de selección será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que se establecen en su artículo 22.1.

1.- Estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: La Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos o Concejal u órgano directivo en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal no perteneciente al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza.
- El Interventor General Municipal o funcionario en quien delegue.
- El Titular de la Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Gestión del Espacio Público.

Secretaría: La Jefa de Unidad de Concesiones de la Oficina de Gestión del Espacio Público.

Todos los miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz, pero sin voto.

En el caso de que alguno de los miembros de la Comisión no pudiera asistir a las reuniones serán sustituidos de la forma siguiente: el Presidente por el Concejal u órgano directivo que al efecto se designe; el Concejal por el miembro de la Corporación que a tal efecto se designe; el Titular de la Asesoría Jurídica por el Vicesecretario General o un Letrado de la Asesoría Jurídica; el Interventor General por un Funcionario Técnico de la Intervención General en quien delegue; el Jefe de la Oficina de Gestión del Espacio Público por un funcionario de la Oficina de Gestión del Espacio Público o del Área en quien delegue; el Jefe del Servicio de Movilidad Urbana por el Jefe de Departamento de Planificación de la Movilidad y la Jefa de Unidad de Concesiones por cualquier otro funcionario nivel A1 de la Oficina o del Área en quien delegue.

2.- Constitución. Para la válida constitución de la Comisión deberán estar presentes el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario.

3.- Adopción de Acuerdos. Los acuerdos de la Comisión requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

4.- Normas de funcionamiento. Salvo las especialidades contenidas en los apartados anteriores, la Comisión de Selección, dado su carácter de órgano colegiado, se regirá en su procedimiento además de por la normativa específica de contratación administrativa, por lo establecido en los artículos 15 a 18 de la vigente Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Asistencia Técnica a la Comisión. La Comisión podrá proponer a la Presidencia el nombramiento de cuantos asesores considere conveniente en razón de sus especiales

Página 18

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	18 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



conocimientos técnicos, que podrán asistir a sus reuniones con voz y sin voto.

6.- Actuaciones de la Comisión de Selección:

6.1 Constituida la Comisión en la forma prevista en los apartados anteriores, como primera actuación se procederá, en acto interno, a la apertura, examen y calificación de la documentación administrativa contenida en el sobre 1 presentado por los licitadores en tiempo y forma. Si la Comisión observase defectos en la documentación presentada que resultasen subsanables, concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

6.2 En el lugar, fecha y hora que se comunicará oportunamente a los licitadores, la Comisión de Selección procederá en acto público a dar cuenta de las ofertas que, a la vista del examen de la documentación administrativa contenida en el sobre 1, han sido admitidas y, en su caso, excluidas.

Sin solución de continuidad, se procederá a la apertura en acto público del sobre "2" referido a los criterios de valoración objetivos establecidos en la cláusula 13 del presente pliego y se dará lectura del contenido del anexo V. La Comisión podrá solicitar los informes que considere oportunos respecto de la valoración de la documentación contenida en el sobre "2" con referencia a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 13 del pliego. No serán subsanables los defectos que afecten a la documentación a incluir en el sobre "2".

6.3 En el lugar, fecha y hora que se comunicará oportunamente a los licitadores, la Comisión de Selección procederá en acto público a dar cuenta mediante su lectura de la valoración realizada respecto de cada una de las proposiciones. La comisión vistos los informes en su caso requeridos, así como el resultado de la aplicación de las fórmulas matemáticas y valoración respecto de los criterios de tal carácter, procederá efectuar la clasificación en orden decreciente de las ofertas y a solicitar a los licitadores que hayan quedado clasificados en el primer lugar en cada uno de los lotes, la presentación de la documentación administrativa a que se hace referencia en la cláusula decimooctava del pliego, que deberá efectuarse en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha del requerimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, la comisión de valoración propondrá al órgano de contratación que acepte que la oferta ha sido retirada y que queda excluido del procedimiento de licitación, haciendo propuesta de petición de documentación al licitador siguiente, según el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

6.4 Presentada la documentación, será comprobada y validada por la Comisión de Selección en acto interno y, en consecuencia, formulará la propuesta de adjudicación al órgano competente para otorgar la concesión. Igualmente formulará propuesta motivada respecto de la documentación que no haya sido admitida, en su caso. Cuando lo estime procedente la Comisión podrá proponer que la licitación se declare desierta, debiendo en todo caso motivar dicha propuesta.

DECIMOTERCERA. Criterios que serán estimados por el órgano competente para resolver y otorgar la concesión.

13.1 – Criterios aplicables

El proceso de evaluación de las ofertas tiene como objetivo principal el seleccionar la propuesta que en su conjunto, presente el proyecto más ventajoso para la ciudad de Zaragoza.

DOCUMENTO	Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	19 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025		



Los criterios de valoración objetiva, de forma directa o mediante fórmulas, y ponderación a los efectos de obtener una mejor relación calidad-precio, serán:

1.- Mejora del canon del lote (de 0 a 60 puntos). Canon ofertado, que en ningún caso podrá ser inferior al tipo mínimo de licitación. La puntuación máxima se otorgará a la oferta que proponga el mayor importe de canon y al resto proporcionalmente; otorgando 0 puntos a aquellas propuestas que oferten un canon igual al tipo mínimo de licitación, en aplicación de la fórmula matemática que figura al final de la presente cláusula.

2.- Plazo total de elaboración de proyecto, de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del quiosco (de 0 a 10). Se valorará el plazo ofertado total de elaboración de proyecto, de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del quiosco, contado a partir de la fecha de formalización de la adjudicación, y previendo un plazo de dos meses para las diferentes licencias administrativas necesarias para dicha ejecución (en el supuesto de que dichas actuaciones administrativas sean superiores, el plazo propuesto por el licitador, será incrementado en la dilación de dicho plazo), de acuerdo con la cláusula 25ª. La puntuación máxima se otorgará a la oferta que proponga el menor plazo de ejecución y al resto proporcionalmente, en aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{10 * Plazo_{min}}{Plazo_i}$$

Siendo:

P_i = Puntuación obtenida por la oferta i.

$Plazo_i$ = Plazo del licitante i.

$Plazo_{min}$ = Plazo mínimo ofertado.

El licitador deberá incluir, en la Memoria del Sobre B, una planificación total de todos los procesos (proyecto, obtención de licencia, contratación obra, demolición, acometidas servicios, fases de construcción, etc.), fijando los plazos y su justificación, que permita verificar la propuesta realizada por el licitador. Si dicha justificación no es suficiente, podrá no valorarse este criterio.

3.- Mejora del quiosco en aspectos ambientales (de 0 a 4 puntos).

- Instalación de aparatos con la mejor calificación de eficiencia energética ... 1 punto.
- Instalación de equipos eficientes que optimicen el consumo de agua 1 punto.
- Instalación de aparcamientos para bicicletas 1 punto.
- Uso de energías renovables. 1 punto.

4.- Oferta de productos saludables (de 0 a 4 puntos).

- Piezas naturales de al menos cinco tipos de fruta fresca 1 punto.
- Fruta fresca envasada lista para su consumo, de al menos tres tipos de fruta o Zumos de fruta naturales recién exprimidos. 1 punto.
- Variante sin azúcar de al menos cinco de las bebidas refrescantes .
..... 1 punto.
- Disposición de al menos cinco productos entre comida y bebida para Personas que padezcan de celiaquía. 1 punto.

Página 20

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	20 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



5.- Accesibilidad (de 0 a 3 puntos).

- Barra con zona a diferente altura1 punto.
- Mobiliario de terraza con reposabrazos 1 punto.
- Accesibilidad total de la zona de veladores- 1 punto.

6.- Rebaja en los precios máximos (de 0 a 3 puntos). Se valorará la rebaja en los precios máximos de las consumiciones establecidos en la cláusula vigésima séptima del pliego. Dicha rebaja se expresará en un porcentaje único global que se aplicará a todos los precios fijados en la mencionada cláusula. No se tomarán en consideración las rebajas superiores al 40 por ciento.

7.- Por plantilla de trabajadores (de 0 a 3 puntos). Sólo se computarán de forma completa los trabajadores que se pretendan contratar a jornada completa y los demás de forma proporcional. El licitador deberá justificar, en la Memoria incluida en el Sobre B, la idoneidad de su oferta de trabajadores, explicando los motivos de su incorporación y justificando los turnos necesarios. Si dicha justificación no es suficiente, podrá no valorarse este criterio.

El licitador tendrá la obligación de tener contratados, un número igual o superior, a los trabajadores ofertados, durante toda la vigencia de la concesión.

8.- La realización de actividades culturales, de entretenimiento y de animación en horario de mañana y/o de tarde. (de 0 a 13 puntos). Se valorará la cuantía económica anual comprometida para su realización, multiplicando el importe ofertado para actuaciones de mañana por 1,5 y el ofertado para las tardes por 1. La puntuación máxima se otorgará a la oferta que proponga el mayor importe conjunto (tras aplicar los multiplicadores) y al resto proporcionalmente, en aplicación de la fórmula matemática que figura al final de la presente cláusula.

Los criterios a los que se refieren los apartados 1, 6, ,7 y 8 se otorgará la puntuación máxima a la oferta más alta, y a los restantes en proporción por aplicación de la fórmula siguiente :

$$P_i = \frac{P_{max} * O_i}{O_{max}}$$

Siendo:

- P_i = Puntuación obtenida por la oferta i.
- P_{max} = Puntuación máxima en cada criterio
- O_i = Oferta que se puntúa en cada criterio del licitante i.
- O_{max} = Oferta más alta en cada criterio ofertada.

DECIMOCUARTA. Emisión de Informes.

La Comisión, antes de formular propuesta de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes considere precisos a tal efecto de los Servicios Técnicos municipales.

Página 21

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil y Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	21 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	

**DECIMOQUINTA. Apreciación de temeridad.**

Dado que el canon ofertado es uno de los criterios de mayor relevancia para servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal toda proposición cuyo canon exceda en 100 unidades porcentuales a la media aritmética de los cánones de las ofertas presentada.

Si ocurre esta circunstancia obligará a tramitar un procedimiento específico, establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECIMOSEXTA. Modificación de la personalidad jurídica de la empresa licitadora.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

DECIMOSÉPTIMA. Propuesta de adjudicación.

Se efectuará conforme se dispone en la cláusula 12.6.4 del pliego.

DECIMOCTAVA. Requerimiento de documentación al licitador cuya oferta resulta más ventajosa.

Conforme a la cláusula 12.6.3, la Oficina de Gestión del Espacio Público requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento en la dirección electrónica habilitada, a fin de que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos siguientes:

1- Personalidad y capacidad del empresario.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que lo sustituya legalmente.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de

Página 22

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	22 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025		



la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2- Representación de los licitadores.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán presentar bastanteo de escritura de poderes. Para la obtención del bastanteo, se solicitará en el Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales, siendo preciso para ello presentar los siguientes documentos:

. DNI o pasaporte, originales o en fotocopia compulsada.

. Escrituras de apoderamiento o de constitución de la persona jurídica donde consten el mandato, nombramiento o poder, vigencia del cargo y facultades del apoderado o representante para participar en licitaciones públicas, Deberá presentarse en original (primera o sucesivas copias) o en testimonio notarial.

El bastanteo devengará la tasa por expedición de bastanteo de poderes según la Ordenanza Fiscal nº 11 del Ayuntamiento de Zaragoza.

3- Medio para las comunicaciones.

El licitador deberá designar una dirección de correo electrónico habilitada, como medio para que la administración pueda hacerle llegar las comunicaciones relativas al procedimiento. Dicha dirección electrónica deberá coincidir con la facilitada en la comparecencia que se suscribe por el representante en el trámite de presentación de oferta.

4- Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, sin perjuicio de la utilización del cualquier otro medio de acreditación a los que se refiere el artículo 85 de la LCSP.

5- Justificación de la solvencia económico-financiera y técnica o profesional.

En el caso de que el licitador se presente a los dos lotes deberá cumplir con los criterios indicados una sola vez y por lo tanto no será necesario duplicar los requisitos exigidos en los apartados siguientes.

- La solvencia económico-financiera se justificará en la forma siguiente:

La solvencia económico-financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 80.000 € para el Lote 1 y 6.000 € para el Lote 2. En el caso de que se opte a los dos lotes la solvencia económica mínima será de 86.000 € (la suma de las dos cantidades anteriores).

Para las personas jurídicas el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Página 23



Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil según el artículo 87.3 a) de la LCSP.

- Solvencia técnica o profesional. Se podrá justificar a través de cualquiera de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años relacionados con la actividad de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por importe superior a 56.000 € en el lote 1 y de 4.200 € en el lote 2. En el caso de que se opte a los dos lotes, la solvencia técnica mínima será de 60.200 € (la suma de las dos cantidades anteriores).

Dicho requisito se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil según el artículo 87.3 a) de la LCSP.

- Mediante la presentación del curriculum vitae del licitador, acompañado de original o copias compulsadas de las titulaciones académicas o profesionales que se aleguen o en su caso contratos de trabajo, nóminas y certificados de los servicios prestados, en los que se acredite haber trabajado en cafeterías, restaurantes, o negocios vinculados con el objeto de la concesión durante un mínimo de tres años.

6- Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

7- La constitución en la Caja Municipal de la garantía definitiva.

8- Acreditación del pago del anuncio o anuncios de licitación en los diarios oficiales correspondientes, a cuyo fin deberá retirar en la Oficina la liquidación correspondiente.

9- Presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano concedente para obtener de forma directa su acreditación.

10- Documento por el se designe a un representante de la empresa adjudicataria para las actuaciones tendentes a la adecuada ejecución de la concesión.

11- Cuando resulte adjudicataria una U.T.E. o una sociedad de nueva constitución, además de la documentación anteriormente indicada habrá de aportarse, dentro del mismo plazo, escritura pública de su constitución y nombramiento de representante o apoderado con poder bastante.

12- Se justificará por el adjudicatario que se ha cubierto la responsabilidad civil por daños que pudiera derivarse del funcionamiento del quiosco. El concesionario deberá suscribir las pólizas de seguros necesarias para garantizar cualquier riesgo que pueda producirse tanto para los usuarios como para el personal o las instalaciones. La cobertura mínima en concepto de responsabilidad civil será de 150.000 euros por siniestro y víctima. Igualmente deberá suscribirse un seguro de incendios de las instalaciones, tanto de la construcción como de las estructuras de terrazas y veladores.

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	24 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	



13- Asimismo, en dicho plazo, en su caso, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificados, conforme se dispone en la cláusula 12.6.3.

En este supuesto, al licitador que no haya presentado la documentación requerida y se considere retirada, se le exigirá en concepto de penalidad el 10% del tipo mínimo de licitación correspondiente al lote ofertado.

DECIMONOVENA. Garantía definitiva.

El adjudicatario estará obligado a constituir, a disposición del órgano concedente una garantía definitiva cuya cuantía será igual al 4% del importe del canon de adjudicación referido al plazo de vigencia de la concesión, en cualquiera de las formas admitidas por el artículo 108 de la LCSP. Se entenderá por importe de adjudicación el del canon anual ofertado en la proposición económica del adjudicatario por la totalidad de años de vigencia de la concesión.

La garantía se constituirá en la Tesorería Municipal. Los documentos en que se constituya la garantía definitiva deberán ser conformados y fiscalizados por dicho servicio, cuando se haya prestado mediante aval bancario o seguro de caución.

El plazo de la garantía abarcará el período de tiempo que dure la prestación de la concesión. Así, no será devuelta hasta que se haya cumplido satisfactoriamente las condiciones de la concesión o hasta que se declare judicialmente la extinción de la misma sin culpa del concesionario y sin perjuicio de su afectación a las responsabilidades a que pudiera haber lugar.

Cuando como consecuencia de la modificación de la concesión, experimente variación el canon de la misma, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo canon resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de extinción concesional. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

VIGÉSIMA. Devolución, cancelación e incautación de la Garantía definitiva.

20.1 Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Extinguida la concesión, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y repuesto, pertinentemente, el dominio público afectado.

Un mes antes de finalizar el período de duración de la concesión se procederá a una revisión general de las instalaciones emitiendo los Servicios Técnicos Municipales un informe respecto

Página 25

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	25 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA			
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			



del estado de las mismas y de la prestación del servicio, en general.

20.2 Incautación de la garantía.

Según el artículo 110 de la LCSP, la garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al concesionario.
- b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en la resolución dictada de concesión incluidas las mejoras, de los gastos originados a la Administración por la demora del concesionario en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la explotación de la concesión o por su incumplimiento, cuando no proceda su extinción.
- c) De la incautación que puede decretarse en los casos de extinción de la concesión, de acuerdo con lo que en su contenido, en la Ley de Contratos del Sector Público o en el RBASO esté establecido.

Igualmente se procederá a la incautación de la garantía en caso de la falta de formalización imputable a quien hubiese sido designado como concesionario.

III. OTORGAMIENTO, NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA. Resolución.

21.1. El otorgamiento de la concesión se realiza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. El órgano concedente deberá otorgar la concesión dictando resolución expresa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

21.2. La adjudicación deberá ser motivada y contendrá pronunciamiento expreso sobre la oferta presentada. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

21.3. Se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Modificación de la concesión.

Una vez perfeccionada la concesión, el órgano concedente sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran en los términos del artículo 205 de la L.C.S.P.

Las modificaciones de la concesión que sean objeto de aprobación por el órgano concedente, habrán de formalizarse en la forma establecida en el artículo 207 de la L.C.S.P. Esta formalización será requisito previo para la ejecución de la modificación a ejecutar, debiendo reajustarse de forma previa el importe de la garantía definitiva.

VIGÉSIMA TERCERA. Formalización de la concesión.

La concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a

Página 26

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	26 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	



cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el concesionario viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la Administración contratante.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos en la forma prevista en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

A la formalización de la concesión precederá el acta de recepción y conllevará, en caso de conformidad, la entrega de llaves del quiosco y/o instalación.

VIGÉSIMA CUARTA. Efectos de la falta de formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado la concesión dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de un 10% del canon anual ofertado.

En este caso, la concesión se adjudicará al licitador siguiente según el orden de calificación de sus ofertas. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al concesionario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.

VIGÉSIMA QUINTA. Ejecución de las obras.

Formalizada la concesión, el concesionario deberá dentro de los 60 días naturales siguientes, presentar al órgano concedente el proyecto para la ejecución material de la totalidad de las obras concernientes al acondicionamiento, equipamiento y/o construcción del quiosco, conforme al contenido de este pliego y la oferta realizada y aceptada. El proyecto se presentará en la forma legalmente establecida junto con el informe de idoneidad expedido por el Colegio Profesional correspondiente.

El proyecto de ejecución del quiosco deberá ajustarse a la documentación técnica que figura en el anexo IV. No obstante, cuando por acreditadas razones de carácter técnico, se propusiera alguna modificación respecto del contenido de dicho anexo, referido al lote que corresponda, se solicitarán los informes técnicos oportunos y resolviendo de forma motivada. No será objeto de consideración la proposición de modificaciones que afecten a elementos contenidos en la oferta del licitador y que por lo tanto hayan sido objeto de valoración. De la misma manera, no se autorizará variación alguna de las dimensiones de la superficie a ocupar, cuando suponga un aprovechamiento superior al concedido.

Para la redacción del proyecto, el técnico que se encargue de la misma deberá comprobar la posible existencia en el subsuelo afectado de instalaciones pertenecientes a redes tanto públicas como privadas destinadas a la prestación de servicios (agua, electricidad, telefonía etc) y cuya modificación o alteración sea necesaria para la correcta ejecución de las obras del

Página 27

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	27 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



quiosco. Como consecuencia, el Ayuntamiento no resultará responsable de los posibles retrasos en la ejecución de las obras ni tampoco del importe de los gastos que conlleve por no haber observado la debida cautela aquí establecida.

El órgano concedente, previos los informes técnicos que estime oportunos, resolverá sobre la conformidad del proyecto a lo requerido por el pliego y la oferta presentada.

El concesionario debe prever que toda realización de obra de construcción o de reforma requiere del correspondiente título urbanístico, en atención a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de medios de intervención en la actividad urbanística. A la documentación que corresponda presentar para la obtención del título que corresponda, deberá acompañarse copia de la formalización de la concesión y del informe favorable del órgano competente para otorgar la concesión respecto de la adecuación el proyecto a las prescripciones del pliego.

Igualmente, la entrada en funcionamiento de la actividad requerirá del título urbanístico correspondiente.

Se valorará como criterio de adjudicación, de acuerdo con la cláusula 13.1.2, la disminución del plazo total de elaboración de proyecto, ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del quiosco, contado a partir de la fecha de formalización de la adjudicación, y previendo un plazo de dos meses para las diferentes licencias administrativas necesarias para dicha ejecución (en el supuesto de que dichas actuaciones administrativas sean superiores, el plazo propuesto por el licitador, será incrementado en la dilación de dicho plazo).

Durante la vigencia de la concesión, el concesionario deberá realizar, previa autorización del órgano de contratación, cuantas obras sean necesarias para el correcto mantenimiento de la edificación y la adecuación de las instalaciones a la finalidad prevista, manteniéndolas en óptimas condiciones de funcionamiento y ornato.

V. RELACIONES GENERALES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONCESIONARIO.

VIGÉSIMA SEXTA. Derechos y obligaciones del concesionario.

A) Derechos.

1º. El concesionario tiene derecho a la utilización del quiosco y a la explotación de la actividad para la que está concebido, lo que incluye el derecho a percibir de los usuarios el precio de los productos o servicios prestados durante la vigencia de la concesión.

La explotación será a su riesgo y ventura, sin que tenga derecho a reclamar medida alguna tendente al mantenimiento del equilibrio económico, salvo en el supuesto de que el perjuicio derive directamente de una actuación municipal, todo ello sin perjuicio de los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley .

2º. El concesionario tiene derecho a obtener del Ayuntamiento la protección que resulte necesaria para el pacífico goce de su concesión, pudiendo solicitar la intervención municipal oportuna.

3º. A percibir la indemnización que, en cada caso corresponda, por los daños y perjuicios acreditados que sufra durante la explotación de la concesión por causas imputables al

Página 28

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	28 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



Ayuntamiento de Zaragoza, que no tenga el deber jurídico de soportar.

4°. Contratar a los empleados que estime necesarios para el perfecto funcionamiento del servicio, siempre que se respete el número y condiciones de contratación de los trabajadores ofertados, que dependerán exclusivamente del concesionario según la relación laboral que los vincule al mismo.

5°. Serán también derechos del concesionario los demás derechos recogidos expresamente en este Pliego.

B) Obligaciones.

1°. Serán de cuenta del concesionario los impuestos (entre ellos el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia de la concesión o de su ejercicio.

2°. El concesionario, durante el plazo de vigencia de la concesión, deberá realizar la explotación del quiosco con la continuidad convenida y manteniendo los estándares de calidad establecidos en los informes y especificaciones técnicas.

3°. El concesionario deberá gestionar el alta en el suministro de energía eléctrica contratando la correspondiente póliza en base a las necesidades del servicio instalando contador independiente, siendo de su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por el consumo de energía eléctrica. Igualmente se dará de alta en el suministro de agua por contador y recogida de basuras, corriendo de su exclusiva cuenta los gastos necesarios para ello, incluso las obras de acometida o renovación del servicio. El concesionario será responsable del mantenimiento y buen uso de estas instalaciones.

4°. El concesionario asumirá la total responsabilidad frente a terceros y al Excmo. Ayuntamiento del buen funcionamiento del servicio. A tal efecto deberá indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del quiosco, quedando exonerado el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que se derive de este funcionamiento.

5°. Deberá gestionar a su costa las autorizaciones y licencias administrativas precisas para la apertura y funcionamiento.

6°. La relación entre el Excmo. Ayuntamiento y el concesionario será estrictamente administrativa, por lo que en forma alguna podrá quedar vinculado el Ayuntamiento con el régimen laboral entre los empleados y el concesionario contratante.

7°. Deberá solicitar y obtener autorización para toda modificación de las instalaciones y equipamiento que pretenda realizar. En caso de ser autorizado, pasará a ser propiedad municipal las obras o reformas efectuadas al finalizar, por cualquier motivo, la concesión del servicio, sin que el concesionario pueda reclamar al Ayuntamiento por este concepto ninguna cantidad.

8°. El concesionario viene en todo momento obligado al cumplimiento de todas las condiciones impuestas por la normativa higiénico sanitaria, debiendo obtener las autorizaciones que resulten precisas en cumplimiento de ésta.

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	29 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA			
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			



9°. El concesionario estará obligado a cumplir cuantas normas de seguridad dicte el Ayuntamiento, siendo responsable del cumplimiento de las mismas. Será responsable de los daños y perjuicios que puedan originarse por el incumplimiento por su parte o por su personal de las normas de seguridad establecidas por el Ayuntamiento.

10°. La instalación de cualquier tipo de máquina automática expendedora, deberá contar con las autorizaciones administrativas correspondientes, admitiéndose como máximo la colocación de aquéllas que, por la configuración del quiosco, queden situadas sin sobresalir de los paramentos exteriores de éste. No se admite la instalación de máquinas o mecanismos como "caballitos, coches" etc, que requieran, para su utilización por los usuarios, el abono de cantidad alguna.

11°. Quedan prohibidas, con excepción de lo previsto en el presente pliego todas las agregaciones o variaciones que supongan modificar la estructura general y la configuración del quiosco, tanto en su distribución interior como en su aspecto.

12°. Si en el transcurso del plazo de concesión se modifican las normas de seguridad, salubridad, higiene, de instalaciones o cualesquiera otras disposiciones que afecten a la actividad y que precisen para su efectividad que el concesionario introduzca variaciones para acomodarse a la nueva normativa, éste se obliga a cumplimentar las medidas necesarias en el plazo que dicha normativa establezca y en su defecto en el plazo máximo de dos meses, siendo los gastos que ocasione la adaptación a las exigencias de la normativa sobrevenida de cuenta del concesionario.

Cualquier obra o modificación que sea preciso realizar para la actualización y uso en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad precisará la previa autorización municipal.

13°. A ejecutar, a su costa, las instalaciones y trabajos de conservación, mantenimiento, reparación, sustitución y reconstrucción, en su caso, de cualquier componente de la instalación que utilice para su explotación, manteniéndolo en perfecto estado de conservación y, en general, todos los gastos necesarios para la correcta explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza del edificio y de sus instalaciones y el desarrollo de los servicios que se lleven a cabo y, en general, de mantener en buen estado la porción de los bienes de titularidad pública utilizados.

14°. A ejecutar a su costa de la totalidad de los trabajos auxiliares, de señalización, protección de las instalaciones y desvíos de todo tipo que se precisen durante todo el tiempo de la ejecución del proyecto.

15°. El Ayuntamiento de Zaragoza podrá inspeccionar la totalidad de las instalaciones, así como conocer y revisar la documentación relacionada con su funcionamiento y mantenimiento. El adjudicatario deberá cumplir las órdenes e instrucciones que el Ayuntamiento de Zaragoza le dirija para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad.

16°. A garantizar el buen funcionamiento del negocio durante el periodo de la concesión, debiendo adoptar cuantas medidas sean necesarias a tal fin, cumpliendo las órdenes que le dirija el Ayuntamiento.

17°. El concesionario no podrá transmitir la concesión a un tercero directa ni indirectamente mediante la transmisión o enajenación total o parcial de acciones o participaciones del adjudicatario, sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento de Zaragoza y en los términos previstos en este Pliego. Se prohíbe expresamente la subcontratación así como la

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	30 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



constitución de hipoteca sobre la concesión demanial o sobre cualquiera de sus bienes afectos.

18°. A mantener durante toda la vigencia del contrato los compromisos derivados de este Pliego y los asumidos en su oferta en relación con cualquier aspecto del contrato.

19°. Cualesquiera otras obligaciones que resulten de estas cláusulas y de las normas legales y reglamentarias aplicables a esta concesión y al objeto del mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Condiciones de ejercicio.

1°. Es obligatoria la apertura del quiosco-bar del 1 de marzo al 30 de noviembre, al menos los viernes, sábados, domingos y festivos. El horario máximo de cierre será el siguiente:

- De domingo a jueves, ambos inclusive, hasta las 24:00 horas.
- Los viernes, sábados y vísperas de días festivos hasta las 1:30 horas de la madrugada.

2°. El suministro al quiosco se realizará, sin excepción alguna, en las condiciones que determine el Ayuntamiento, a fin de evitar molestias de tráfico.

3°. El concesionario deberá mantener la zona exterior ubicada en el ámbito de la concesión en perfecto estado de limpieza, recogiendo los residuos que genere la actividad y dándole el destino que corresponda según su naturaleza.

El concesionario dispondrá, de acuerdo con los informes del Anexo IV, de un espacio para la valorización y gestión de residuos, basuras de dimensiones acordes a la capacidad de general residuos del establecimiento. Este espacio deberá tener un tratamiento de protección visual de modo que quede integrado adecuadamente en la imagen del establecimiento, así como con garantía de estanqueidad (olores, fugas, etc.).

El concesionario queda obligado a clasificar y evacuar de forma selectiva los residuos de papel-cartón, envases ligeros y vidrio, así como estar dado de alta en un sistema de recogida de aceite de gran productor.

La recogida de basuras se concertará con la empresa concesionaria del Servicio de Limpieza, de tal forma que las basuras no queden acumuladas evitándose problemas de contaminación, olores o molestias.

El coste, mantenimiento, así como la seguridad de este Servicio, será de cuenta del concesionario.

4°. El concesionario está obligado a mantener en condiciones de seguridad y ornato público todo el mobiliario de terrazas, por lo que realizará un mantenimiento eficaz del mismo, de forma que deberá retirarse el existente en mal estado o con roturas que pudiera causar daños a los usuarios. Al finalizar la jornada, deberá apilar o recoger el mobiliario.

El concesionario queda asimismo obligado a cumplir las disposiciones que el ayuntamiento establece respecto a las características estéticas o de materiales del mobiliario de las terrazas, sin derecho a compensación alguna.

5°. El concesionario está obligado a guardar y controlar el almacenamiento de cajas, botellas,

Página 31

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	31 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA			
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			



útiles y demás enseres precisos para la actividad, en lugar apropiado para ello.

6º.- De acuerdo con la excepción incluida en el art. 14.1 de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores, se permite la instalación y uso de aparatos de reproducción de imagen y/o sonido, sin perjuicio de las restricciones o limitaciones que puedan establecerse en los títulos habilitantes correspondientes o que puedan imponerse si se constatan molestias o perturbación en el entorno de la instalación.

7º. Los aseos serán de uso público, no pudiéndose negar el acceso a ninguna persona, aunque no sea cliente del establecimiento. Se pondrá en lugar visible la señalización necesaria con esta cláusula.

8º. A respetar los precios en barra de las consumiciones propuestos en su oferta, que no podrán ser superiores a los siguientes precios máximos expresados en euros:

BEBIDAS CALIENTES

CAFÉ SOLO.....	1,75
CORTADO.....	1,85
CAFÉ CON LECHE.....	2
INFUSIONES	1,50

CERVEZAS

CERVEZA "CAÑA" 200 cc.....	2,25
BOTELLÍN 1/5.....	2,25
BOTELLÍN 1/3.....	2,75

REFRESCOS

BOTELLA 220 cc.....	2,50
AGUA MINERAL 330 cc	1,50
AGUA MINERAL 500 cc	2
ZUMOS	2,50

En el servicio de velador en terraza podrán incrementar, por dicho uso y hasta en un 20%, los precios máximos señalados.

Los precios se podrán actualizar, por el adjudicatario, anualmente y como máximo con el índice de precios al consumo del INE grupo 11 (Hoteles, cafés y restaurantes). La actualización se realizará con los índices de diciembre del año de la concesión a diciembre del año anterior al que se actualiza, permitiéndose el redondeo al alza en múltiplos de 5 céntimos de euro.

La dispensación de los productos mencionados opera como mínimo de actividad. Por ello no empece para que según el destino de la actividad, se dispensen los productos que procedan.

9º. El concesionario del quiosco-bar y sus dependientes quedan obligados a dispensar agua corriente a cualquier persona que la solicite.

Página 32

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	32 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



10º. El concesionario podrá proponer al Ayuntamiento la realización de otras actividades, además de las ya incluidas específicamente en estos Pliegos, siempre que tengan un carácter lúdico, cultural y similar con las siguientes condiciones:

- Deberán ser actividades preferentemente de carácter diurno y, como máximo, terminarán a las 23 horas.
- Estarán sujeta a autorización específica del Ayuntamiento, para lo que el titular, deberá presentar solicitud, al menos, 40 días antes de la realización, solicitud detallada y que incluya toda la documentación necesaria para su realización (descripción completa, planos, documentación técnica requerida, seguro específico, etc.).
- La autorización será de acuerdo con la normativa aplicable, el interés público de la actividad planteada y su afectación al parque y al resto de concesiones.

VIGÉSIMA OCTAVA. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento.

A) Derechos de la Administración.

1º El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad de suspender en todo o en parte el ejercicio de la actividad, cuando el mismo sea incompatible por la celebración de actos autorizados, por la ejecución de obras e instalaciones, por razones de seguridad pública u otras razones similares de interés público.

2º. El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar la concesión, así como de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

3º. El Ayuntamiento tiene la potestad de fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, las obras e instalaciones y la documentación relativa con el objeto de la concesión, incluida la referente a la explotación económica, y dictar las órdenes para mantener y restablecer la debida prestación.

4º. El Ayuntamiento de Zaragoza, haciendo uso de su potestad reconocida legalmente, podrá recuperar la tenencia del bien, previos los trámites oportunos, y ejecutar por sí mismo el lanzamiento.

B) Obligaciones de la Administración.

El Ayuntamiento deberá realizar las actuaciones necesarias que en cada caso correspondan, para el mantenimiento de las condiciones de explotación establecidas en este Pliego.

VI. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

VIGÉSIMA NOVENA. Infracciones y sanciones.

El régimen de las infracciones y sanciones a imponer por razón del ejercicio de la actividad, por incumplimiento de las condiciones señaladas en el presente pliego, se regirá por lo establecido en el presente capítulo, revistiendo carácter de penalidad.

Página 33

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	33 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



A) Las infracciones que pueda cometer el concesionario se clasificarán en leves, graves y muy graves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que ocasione al servicio o a los usuarios.

1.- Se considerarán infracciones leves:

- a) Descuidar la limpieza de la instalación y de su entorno.
- b) Acumulación de enseres, embalajes, cajas de botellas, etc., en el exterior, dando mala imagen del entorno.
- c) Acumulación de basuras en el contenedor o papeleras directamente relacionadas con el entorno.
- d) Defectos de limpieza y ornato del mobiliario de la terraza, así como no retirar el mobiliario defectuoso que pueda originar riesgos.
- e) Inobservancia de las instrucciones dadas por los Servicios Municipales competentes en relación con el cumplimiento de las prescripciones del presente Pliego.
- f) Incumplimiento del horario de cierre.
- g) Incumplimiento del periodo y horario obligatorio de actividad.
- h) Realizar actividades musicales sin la preceptiva autorización cuando ello sea posible según el presente pliego.
- i) Cualquier incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego no expresamente calificadas como infracciones graves o muy graves.

2.- Se considerarán infracciones graves:

- a) Incumplimiento de la obligación de explotar el quiosco personalmente o, en el caso de las personas jurídicas, a través de empleado o socio en las condiciones establecidas.
- b) Colocar megafonía y/o instalar música o realizar actividades musicales sin autorización.
- c) Disponer de cualquier clase de publicidad, estática o dinámica, ya sea mediante elementos fijos, adicionales o sobre el mobiliario (mesas, sombrillas, sillas etc) sin la previa autorización municipal.
- d) Consentir a los usuarios la organización de tumultos, actos molestos a otros usuarios, etc.
- f) Inobservancia grave o reiterada de las instrucciones dadas por los Servicios Municipales competentes en relación con el cumplimiento de las prescripciones del presente Pliego.
- g) Incumplimiento de los precios máximos propuestos en la oferta por el adjudicatario.
- h) El retraso superior a un mes e inferior a dos en el cumplimiento del plazo previsto en el pliego para la presentación del proyecto de obras.
- i) El retraso superior a un mes e inferior a dos en el cumplimiento del plazo ofertado para la ejecución total de las obras conforme a la oferta presentada.

3.- Se considerarán infracciones muy graves:

- a) Reiterado incumplimiento de los días obligatorios de apertura. A tal efecto se entenderá reiterado todo incumplimiento que se constate después de haber sido apercibido el concesionario por un incumplimiento anterior.



- b) Los comportamientos o actitudes del concesionario o de sus trabajadores hacia los usuarios que impliquen un trato vejatorio o discriminatorio, suponiendo un menoscabo a la integridad física y/o moral de aquellos.
- c) Instalar máquinas recreativas o expendedoras incumpliendo las prescripciones del pliego.
- d) El retraso superior a dos meses e inferior a tres en el cumplimiento del plazo previsto por el pliego para la presentación del proyecto de obras.
- e) El retraso superior a dos meses en el cumplimiento del plazo dispuesto para la ejecución total de las obras conforme a la oferta presentada.

Una vez que la sanción correspondiente al apartado e) sea firme, podrán iniciarse nuevos procedimientos sancionadores si la infracción tipificada en dicho apartado persiste, no teniendo el carácter de infracción continuada.

B) Las infracciones referidas se sancionarán:

- * Penalidades leves: Mínimo 300 euros. Máximo 750 euros.
- * Penalidades graves: Mínimo 750,01 euros. Máximo 1.500 euros.
- * Penalidades muy graves: Mínimo 1.500,01 euros. Máximo 3.000 euros.

TRIGÉSIMA. Otras penalidades.

El régimen de imposición de penalidades previsto en este pliego, se entiende sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador derivado de la normativa sectorial, entre otras, la concerniente a higiene alimentaria, régimen fiscal, de seguridad social, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos así como de prevención de riesgos laborales.

El procedimiento sancionador, con independencia de la normativa de la que traiga causa el incumplimiento, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los principios del ejercicio de la potestad sancionadora recogidos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

VII. TRANSMISIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Transmisión.

La concesión únicamente podrá ser transmitida o cedida a un tercero previa autorización municipal.

En caso de fallecimiento del concesionario, el heredero o, en su caso, legatario podrá solicitar la subrogación en el derecho concesional o su transmisión a un tercero. En ambas situaciones, el cesionario se subrogará en los derechos y obligaciones que, derivados de la concesión, ostente el cedente, debiendo cumplir a tal efecto los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el pliego.

El transmitente vendrá obligado al pago de tasa por importe equivalente al canon de un año en concepto de traspaso.



Cuando el concesionario sea una persona jurídica, y se produzca una novación subjetiva en los constituyentes-fundadores de la sociedad, o en los que en su momento se subrogaran en dicha posición jurídica, se reputará igualmente como transmisión de la concesión y estará en consecuencia sujeta al pago de la tasa.

El Ayuntamiento, siempre que no concurra en el cedente ninguna causa de responsabilidad imputable al concesionario, y para cuya indemnización no fuera suficiente la garantía definitiva consignada, podrá minorar, aplicando el porcentaje (%) que resulta de la siguiente tabla, al importe de dicha garantía equivalente al canon de un año en concepto de traspaso en atención a los años que restan de vigencia de la concesión.

Años restantes.	% minoración
De 1 a 3 años	90%
De 4 a 7 años	75%
De 8 a 11 años	50%
De 12 a 15 años	25%
De 16 a 20 años	10%

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Extinción.

A) La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- 1.- Transcurso del plazo de duración.
- 2.- Renuncia del concesionario.
- 3.- Incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o fallecimiento del titular, si es persona física, sin perjuicio de lo dispuesto en la condición trigésima primera, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria.
- 4.- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
- 5.- Pérdida del objeto sobre el que recae.
- 6.- El mutuo acuerdo entre el adjudicatario y la administración.
- 7.- La demora superior a seis meses por parte del órgano competente para otorgar la concesión en el cumplimiento de sus obligaciones con el adjudicatario.
- 8.- La supresión de la explotación por razones de interés público.
- 9.- Rescate de la concesión en el caso señalado en el artículo 93,1 f) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.
- 10.- La imposibilidad de la explotación como consecuencia de acuerdos adoptados por el

Página 36

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	36 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025			
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025			



Ayuntamiento con posterioridad a la adjudicación de la concesión.

11.- Otras causas que motivan la extinción:

- Cesión o transferencia de la concesión sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- Utilización de los elementos objeto de licitación para usos distintos de los estipulados, sin previa autorización municipal.
- Realización de obras o modificaciones sin previa autorización del Ayuntamiento.
- Impago de tres trimestres del canon concesional.
- Abandono de la concesión, salvo fuerza mayor, entendiéndose por aquel el cese de la explotación efectiva durante un periodo superior a un mes seguido o a cuarenta días de apertura obligatoria en el periodo de un año. Se consideran como fuerza mayor aquellos sucesos que no pudieran preverse o que, previstos fueran inevitables recayendo carga de la prueba en el adjudicatario dimanando necesariamente de informes técnicos y no jurídicos.
- El incumplimiento reiterado de la obligación de ejecutar las actividades complementarias acordadas, salvo causa motivada. A tal efecto se entenderá reiterado todo incumplimiento que se constate después de haber sido apercibido el concesionario por un incumplimiento anterior.
- El incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales esenciales y las derivadas de su oferta. A estos efectos se entienden como obligaciones contractuales esenciales las siguientes:
 - La ejecución de las actuaciones que hubieran sido objeto de valoración para la adjudicación.
 - La observancia del plazo de presentación del proyecto correspondiente a la ejecución de las obras y del plazo previsto para la iniciación de la ejecución efectiva de las mismas. Su inobservancia constituirá causa de revocación cuando se hayan rebasado los plazos establecidos en la tipificación de falta grave o muy grave. Se requerirá el previo apercibimiento al concesionario.
 - Disponer el concesionario del quiosco del correspondiente seguro de responsabilidad civil en vigor (póliza y recibo acreditativo de estar al corriente de pago), que cubra específicamente la actividad que se autoriza, además de cualquier daño a las personas o a los bienes de propiedad pública y/privada que pudieran producirse en el desarrollo de aquella.
 - Cuando posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones para contratar.

B) La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren o sin él cuando no proceda.

TRIGÉSIMA TERCERA. Reversión.

El quiosco y la totalidad de las instalaciones revertirán al Ayuntamiento al término de la

Página 37

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	37 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



concesión o cuando haya sido acordada y producida la extinción de la concesión por cualquiera de las causas contempladas en el pliego o por la legislación al respecto vigente. Una vez que la reversión tenga lugar el Ayuntamiento podrá volver a licitar la concesión.

A efectos de la reversión indicada en el párrafo anterior, se entenderán como instalaciones a entregar en perfecto estado las siguientes: todas las instalaciones de las cocinas (hornos, cocinas, sistemas de extracción de humos, sistemas de emergencia, sistemas de aireación, etc.), cualquier sistema de calefacción y refrigeración, instalaciones de seguridad instaladas (cámaras, alarmas, sistemas de cierre, etc.), todas las instalaciones de cerramientos, pérgolas y techados que estén anclados, y, en general, cualquier otra que forme parte integrante de la obra.

Tanto en el caso de extinción de la concesión por el transcurso del plazo otorgado como por resolución anticipada de la misma, se levantará el acta de ocupación correspondiente en la que se documentará la entrega de las obras e instalaciones, acreditándose de esta forma la recuperación de la posesión de los bienes de dominio público ocupados y la recepción a favor del Ayuntamiento de la totalidad de las obras e instalaciones.

TRIGÉSIMA CUARTA. Otras normas de aplicación.

Además de las disposiciones recogidas en la cláusula primera de este pliego, el concesionario deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter general o sectorial que pueda afectar al objeto de la concesión. También deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales y de seguridad e higiene en el trabajo y la correspondiente a Prevención de Riesgos Laborales.

TRIGÉSIMA QUINTA. Jurisdicción y recursos.

La concesión objeto de este pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven del mismo, así como la interpretación del presente pliego serán resueltas en primer término por el órgano competente para otorgar la concesión, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso potestativo de reposición, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la resolución de las cuestiones litigiosas, las partes se someten a la jurisdicción de lo Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Zaragoza

I.C. de Zaragoza a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	38 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



ANEXO I

**DECLARACIÓN DE LOS LOTES QUE SE DESEAN EXPLOTAR.
(A INCLUIR EN EL SOBRE 1)**

D/D^a con D.N.I. n° en nombre propio o en representación de con C.I.F. y domicilio en manifiesta lo siguiente:

- Número de lotes máximo que, en su caso, solicita ser adjudicado (número y letra).
- Lotes a los que se concurre, solicitando por orden de preferencia:

Orden de preferencia n° 1, lote n°
Orden de preferencia n° 2, lote n°

(Señalar el que proceda)

MANIFESTAR que puedo/podemos asumir la gestión del que se concurre.

En , a de de

Fecha y firma del/los licitador/es



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (A INCLUIR EN EL SOBRE 1)

1.- Declaro responsablemente que la sociedad licitadora está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante o firmantes de la declaración ostenta/n la debida representación para la presentación de la proposición.

2.- Igualmente declaro que se cumplen los requisitos de solvencia económico-financiera y técnica o profesional exigidos por el pliego y que no se encuentra incurso en causa de prohibición para contratar.

3.- Declaración expresa de pertenencia o no a grupo empresarial de acuerdo con los supuestos expresados en el artículo 42 del Código de Comercio y otros supuestos alternativos respecto de los socios que la integran, y en caso afirmativo, si alguna de las empresas que lo componen se presenta también a la licitación.

.....

4.- Declaración de la información considerada confidencial de la oferta presentada, debiéndose indicar de manera expresa y concreta los documentos revisten tal carácter, señalando esta circunstancia en el propio documento.

.....

5.- Designación de una dirección de correo electrónico habilitada para efectuar las notificaciones.

.....

NOTA.- En caso de concurrencia de varios empresarios agrupados con el compromiso de constituir una sociedad mercantil o una Unión Temporal de Empresas, se aportarán las declaraciones anteriores por cada empresa participante, así como el compromiso conjunto de constitución.

En , a de.....de

Fecha y firma del/los licitador/es

DOCUMENTO	Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	40 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025		



ANEXO III

**DOCUMENTO DE CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO, ACCESIBILIDAD
Y SOSTENIBILIDAD Y DE CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES.**

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	41 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



CRITERIOS DE DISEÑO QUIOSCOS-BAR

SERVICIOS PÚBLICOS

UNIDAD: OFICINA ECONÓMICO-JURÍDICA

ARQUITECTO: Daniel Moreno Domingo
ENERO / 2020

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	42 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA			
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			



DOCUMENTO.-
CRITERIOS DE DISEÑO

INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente pliego es el de fijar unos criterios que contribuyan a actualizar la imagen y las condiciones de uso de varios quioscos situados en parques o entornos urbanos de Zaragoza.

Es intención del Ayuntamiento de Zaragoza unificar la imagen de los quioscos-bar fijando unos criterios de diseño comunes a todos ellos. El objetivo es que tengan una imagen parecida los unos a los otros sin obligar a un diseño concreto. Los criterios se fijan en torno a unos materiales y colores dejando libertad de combinación/composición de los mismos al diseñador. Con esto se pretende contribuir a la mejora de la escena urbana y crear una imagen identificativa de los quioscos del Ayuntamiento.

Dentro de la implicación del Ayuntamiento con el Medio Ambiente y la concienciación con el Desarrollo Sostenible, las soluciones aportadas deberán, en la medida de lo posible, seguir criterios sostenibles. Se seguirán también criterios de accesibilidad para potenciar el uso por un número mayor de personas.

Los quioscos estarán compuestos por una construcción fija y una terraza para veladores.

La construcción fija consta de un volumen en planta baja. En algunos casos este volumen se deberá ampliar para situar aseos.

A continuación se indican unas directrices para el diseño de las fachadas así como del interior de los locales y del mobiliario de las terrazas de veladores, con el objeto de lograr una calidad elevada en el diseño de los quioscos. Ello contribuirá a la mejora de la escena urbana actual.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a revisar los diseños y especificaciones del proyecto pudiendo sugerir en cualquier momento todo tipo de modificaciones para obtener desde el punto de vista funcional y estético el mejor resultado en la concepción general del conjunto quiosco-terrazza.

Se cumplirá la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de Terrazas de Veladores (BOPZ nº180, de 7 de agosto de 2012).

Los criterios de diseño que se establecen se concretan en los siguientes:

- Criterios estéticos
- Criterios de sostenibilidad
- Criterios de accesibilidad



1.- CRITERIOS ESTÉTICOS

1.1.- Criterios generales

La reforma y ampliación en su caso de los Quioscos, se realizará utilizando un lenguaje propio de la arquitectura de nuestro tiempo, evitando recursos formales de otras épocas.

Teniendo en cuenta que se parte de unas edificaciones existentes, los criterios se han elegido en cuanto a la formalización del edificio mediante su geometría. Los criterios unifican colores y materiales combinados en unas proporciones mínimas.

Se ha elegido el color negro como color base y la madera clara como elemento adicional que deberá aparecer en al menos un 20% de la superficie de la fachada.

Se distinguen unos requisitos mínimos en el diseño que todo quiosco debe cumplir y unas propuestas de mejora que se deja a criterio del diseñador o del posible concesionario.

1.2.- Cerramiento

Los cerramientos de fachada podrán ser fijos, plegables o deslizantes, pudiendo sobresalir de la línea de fachada mientras el quiosco esté abierto al público y quedando en la línea de fachada con su cierre.

Para las protecciones contra intrusión, no se permiten cierres plegables laterales tipo "tijera". El cajón de la persiana deberá quedar integrado en el diseño de la fachada. Se recomiendan cerramientos que una vez desplegados de la envolvente del Quiosco puedan realizar la función de protección del cierzo. Se recomiendan cierres de protección metálicos de las zonas vidriadas.

Se diseñará un edificio que favorezca el confort en su interior, aun teniendo en cuenta que se trata de edificios abiertos, mejorando la composición de los cerramientos. Para ello se plantea como mejora el muro vegetal. Con ello se consigue una protección frente a la radiación solar, reduciendo la temperatura en el interior en los meses más calurosos que son en los que principalmente estará en uso.

Se utilizarán materiales duraderos, de bajo mantenimiento y preferentemente antivandálicos. Se dará preferencia a la elección de materiales ecológicos.

Para la composición de la fachada se puede distinguir un cerramiento general, que se refiere al cerramiento actual y un revestimiento decorativo que se colocará sobre el cerramiento actual.

1.2.1.- Fachada

▪ Requisitos mínimos: Se revestirá entre el 20 y el 80% del cerramiento de la fachada con paneles de madera natural, paneles de fibras de madera tipo Trespa o similar o mediante listones. El resto del cerramiento de la fachada se pintará en los colores cuyos rales se indican a continuación y que son grises oscuros cercanos al negro, o negro. En el caso de que a través de los listones se vea el cerramiento original (por ejemplo de ladrillo rojo), este (el ladrillo) se pintará como el resto de la fachada.

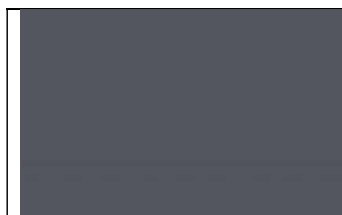
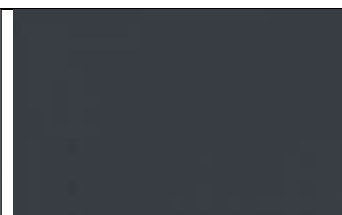
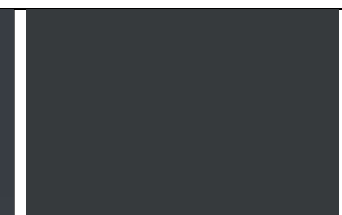
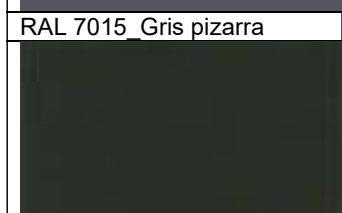
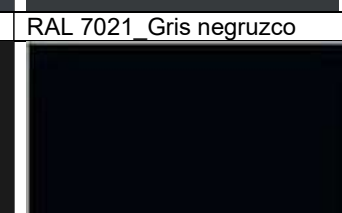
▪ Mejoras: Como alternativa al pintado en negro, se pueden utilizar revestimientos exteriores de mayor calidad (en los colores admitidos) como paneles de chapa arquitectónica, paneles composite de aluminio o material porcelánico de gran formato. Otra mejora posible es el aumento de la superficie revestida con paneles de madera natural, paneles de fibras de madera tipo Trespa o similar o de listones, de manera que supongan más del 20% de la superficie del



cerramiento que se exige como requisito mínimo. Otra opción de mejora es la incorporación de un muro vegetal. Si se opta por el tratamiento verde del cerramiento, este puede ser de plantas trepadoras o muro vegetal con sustrato vertical. En todo caso se deberá respetar el mínimo del 20% de madera.

Colores

El color de estos materiales será negro o tonalidades en gamas de grises oscuros. La aplicación será en la superficie no ocupada por los revestimientos decorativos, pudiendo duplicarse en el caso de que existan revestimientos, es decir, puede existir una superficie pintada de negro sobre la que se coloca una celosía de madera.

		
RAL 7015 Gris pizarra	RAL 7016 Gris antracita	RAL 7021 Gris negruzco
		
RAL 7022 Gris sombra	RAL 8022 Pardo negruzco	RAL 9005 Negro intenso

Tonos de madera

Los tonos serán de maderas claras. Para uso en el exterior se emplearán maderas de especies adecuadas o tratadas.

		
Madera de abeto	Madera de bambú	Madera de fresno
		
Madera de haya	Madera de pino	Madera de roble



1.2.2.- Cubierta

- Requisitos mínimos: No intervenir en la cubierta, salvo daños a reparar.
- Mejoras: Sustituir las geometrías impropias del lenguaje actual por otras más acordes con el lenguaje contemporáneo.

1.2.3.- Cerrajería

- Requisitos mínimos: Pintar la cerrajería existente
- Mejoras: Sustituir las persianas, sustituir las puertas. Los colores utilizados serán los antes indicados para el cerramiento (color gris-negro o madera).

1.3.- Rótulos

- Requisitos mínimos: Rótulo de letras corpóreas de 60cm de altura máxima de letra.
- Mejoras: No procede.

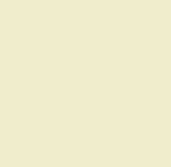
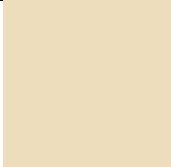
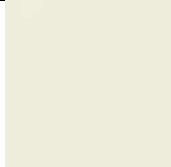
1.4.- Barra de bar

- Requisitos mínimos: Dejar la existente.
- Mejoras: Revestimiento de la barra mediante paneles fenólicos en acabados similares al revestimiento de fachada.

1.5.- Mobiliario

- Requisitos mínimos: Se combinarán materiales y colores de los anteriormente descritos en una misma pieza de mobiliario. Además se podrán utilizar el blanco y colores neutros como cremas o gama de grises
- Mejoras: No procede.

A título orientativo se establecen estos colores.

		
RAL 1013 Blanco perla	RAL 1015 Marfil claro	RAL 9001 Blanco crema



1.6.- Acabados interiores

- Requisitos mínimos: Revestir los paramentos visibles interiores de la zona de bar mediante paneles OSB. Pintar el resto de paramentos. En el caso de quioscos en los que la zona de bar cuenta con una superficie cubierta, los paramentos ciegos deberán revestirse siguiendo los criterios de las fachadas, con un 20% de madera o bien con paneles OSB.
- Mejoras: Revestir resto de paramentos visibles en zonas distintas al bar con materiales de calidad.



Panel OSB.

Los colores permitidos para la pintura son los cremas (ver los permitidos en el mobiliario), los grises y los siguientes, evitando los colores estridentes, no armoniosos con el entorno natural:

	
RAL 1002	RAL 1003
	
RAL 1011	RAL 1014
	
RAL 1034	RAL 2013



	
RAL 6002	RAL 6005
	
RAL 6018	RAL 6021
	
RAL 8000	RAL 8011

1.7.- Toldos en fachada

Se refiere a los toldos colocados sobre la fachada, la fachada sirve de soporte a los mismos.

- Requisitos mínimos: No es exigible toldo en caso de no disponer del mismo.
- Mejoras: Colocar toldos de material textil, lisos y de color negro (mismo RAL que el utilizado en el cerramiento).

1.8.- Velador

- Requisitos mínimos: Dejar el pavimento existente.
- Mejoras: Sustituir el pavimento por pavimento descontaminante tipo Airclean de Breinco o similar. En caso de disponer paravientos este será mediante estructura con base metálica pintada de negro, con contrapeso y vidrio de seguridad. O bien, paravientos integrados en la pérgola. Los paravientos integrados en la pérgola sólo podrán disponerse en las direcciones de viento dominante.

En caso de ampliación de la superficie cerrada mediante pérgola acristalada, esta se realizará con perfiles metálicos de aluminio o acero pintado en negro. El vidrio será de seguridad.

El mobiliario será de los colores arriba indicados para cerramientos y revestimientos. Además se podrán utilizar el blanco y colores neutros como cremas o gama de grises





2.- CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Requisito mínimo: se exige que la madera utilizada en la fachada posea certificado de origen de plantaciones con gestión forestal sostenible.

Mejoras: Se valorarán las buenas prácticas ambientales en los ámbitos de:

- Energía: uso de energías renovables, emisiones CO₂, consumo energético, eficiencia de la maquinaria...
- Agua: reducción del consumo con equipos eficientes...
- Transporte: uso de materiales de proximidad, aparcamiento bicis...
- Salud y Bienestar: confort visual, térmico, acústico, calidad del aire...
- Uso de materiales de bajo impacto ambiental: etiquetas y declaraciones ambientales
- Gestión de los residuos generados en obra y durante el desarrollo de la actividad

Listado de materiales

Se optará por materiales duraderos y de bajo mantenimiento.

Se optará por materiales ecológicos y sostenibles.

- Madera con certificado de origen de plantaciones con gestión forestal sostenible

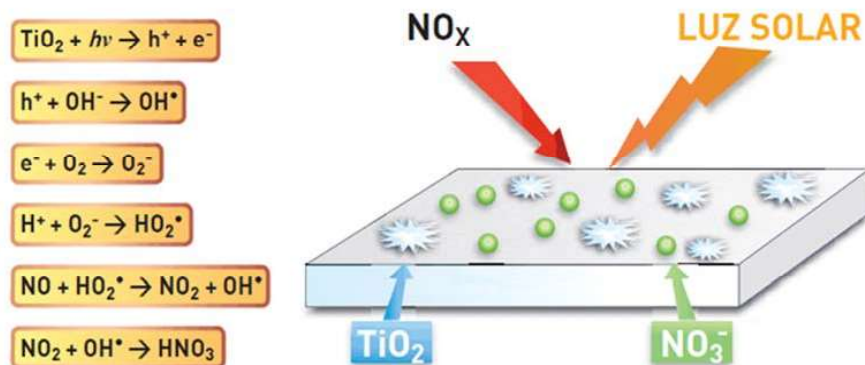
Los productos de madera natural contarán con certificado FSC o PEFC que garantiza que la madera ha sido obtenida en bosques gestionados de una forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente.



- Pinturas ecológicas fabricadas con productos vegetales y minerales naturales



- Aislamientos de origen natural (corcho...). Productos derivados de la madera utilizados para aislamientos, como los paneles de fibras, constituidos con los residuos generados en los aserraderos o los tableros OSB formados por capas de virutas o astillas orientadas
- Pavimentos descontaminantes fotocatalítico



- Uso de sensores de luz y temporizadores
- Colocación de indicaciones para concienciar de determinadas prácticas beneficiosas con el medio ambiente. Por ejemplo, en aseos, sobre el uso del jabón, papel, agua de los aparatos sanitarios.

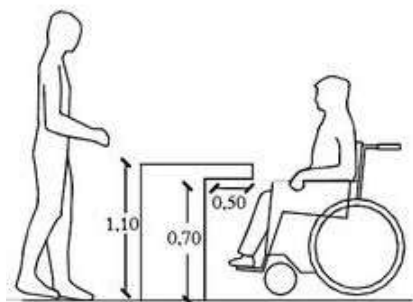


3.- CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD

Requisito mínimo: En caso de que no exista, se dispondrá de un aseo accesible para usuarios en silla de ruedas.

Mejoras: Se procurará, además de tener en cuenta las medidas de obligado cumplimiento respecto a accesibilidad, implementar otras medidas que contribuyan a mejorar la experiencia de uso del espacio del quisco-terrazza a todas las personas y a su disfrute en condiciones de seguridad. A modo de ejemplo:

- Se facilitará acceso a la zona de la barra a personas invidentes o con problemas de visión
- La barra podrá disponer de una zona a diferente altura para uso de personas en silla de ruedas
- Se facilitará la aproximación frontal a las mesas y a las barras a personas en sillas de ruedas
- Podrá disponer de mobiliario cómodo para personas con dificultades para moverse, por ejemplo, con respaldo y reposabrazos para facilitar el sentarse y levantarse
- Se recomienda el uso de piezas de cobertura de los alcorques de los árboles. Quedarán perfectamente enrasados con el pavimento circundante





CRITERIOS ESTÉTICOS EN LOS QUIOSCOS DE ZARAGOZA							
TIPO		REQUISITOS MÍNIMOS			MEJORAS		
			DESCRIPCIÓN	COSTE	DESCRIPCIÓN	COSTE	
CERRAMIENTO GENERAL	CERRAMIENTO	80%	Pintado en negro	14€/m2	Alternativa al pintado en negro revestimientos exteriores de mayor calidad (en colores admitidos) como:		
					Paneles de chapa arquitectónica	60€/m2	
					Paneles composite de aluminio	90€/m2	
					Material porcelánico de gran formato	60€/m2	
		20%	Paneles de madera natural o paneles de fibras de madera tipo Trespa o similar, o bien,	140€/m2			
			Revestimiento mediante listones	160€/m2	Paneles de fibras de madera tipo Trespa o similar	140€/m2	
		Cubierta	Cubierta como actual	0,00	Muro vegetal (además del 20% revestimiento tipo madera)	195€/m2	
		Cerrajería	Pintura cerrajería exterior esmalte	14€/m2	Sustitución persianas	110€/m2	
OTROS	RÓTULO		Rótulo 60x80 letras corpóreas	700 €/Ud.	Sustitución puertas	500€/Ud.	
	BARRA DE BAR		Dejar la existente	0,00	Revestimiento mediante paneles fenólicos en acabados similares al revestimiento de fachada.	70€/m2	
	MOBILIARIO		Se combinarán materiales y colores de los anteriormente descritos en una misma pieza de mobiliario.	No supone incremento respecto a la inversión habitual			
	ACABADOS INTERIORES		Paredes pintura	6€/m2	Panel OSB en paredes	50€/m2	
	TOLDOS EN FACHADA		No exigible en caso de no existir.	0,00	Material textil, lisos y de color negro (mismo RAL que el utilizado en el cerramiento)	40€/m2	
	VELADOR		Dejar el pavimento existente	0,00	Sustituir el pavimento por pavimento descontaminante tipo Airclean de Breinco	80€/m2	

NOTA: Los precios, son precios de contrata, incluyen gastos generales, beneficio industrial, la parte proporcional de actuaciones previas, Seguridad y Salud, Control de calidad y Gestión de Residuos.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LA DESCRIPCIÓN DE LOS QUIOSCOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La documentación técnica está integrada por los informes y consiguientes especificaciones técnicas del estado de los quioscos, incluyendo reportaje fotográfico, planos de situación y/o croquis, valoración económica o presupuesto estimativo de las obras a realizar.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	54 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



CRITERIOS TÉCNICOS Y DE DISEÑO QUIOSCOS- BAR

QUIOSCO JUNTO AL EMBARCADERO DE VADORREY

UBICACIÓN: PASEO DE LA RIBERA, S/N

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

UNIDAD: UNIDAD DE CONCESIONES

ARQUITECTA: PILAR PÉREZ FERNÁNDEZ

DICIEMBRE 2024

Nº control: 0088

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	13131985	1 / 30
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	55 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzE3NDc3NzQ2MTUXNzA5

Sumario

1. INFORME..... 3

1.1 Ubicación y situación urbanística..... 3

1.2 Descripción del edificio. Estado actual..... 3

1.2.1 Sistema estructural..... 5

1.2.2 Cubierta..... 5

1.2.3 Cerramientos, cerrajería y carpintería..... 6

1.2.4 Pavimentación..... 6

1.2.5 Instalaciones..... 7

1.3 Obras a realizar..... 7

1.3.1 Sistema estructural..... 9

1.3.2 Cubierta..... 9

1.3.3 Cerramientos, cerrajería, carpintería y vidrería..... 9

1.3.4 Pavimentación y falsos techos..... 10

1.3.5 Instalaciones..... 11

1.3.6 Servicios higiénicos accesibles..... 11

1.3.7 Rótulo..... 11

1.4 Condiciones de posición y volumen..... 11

1.4.1 Área de movimiento de la superficie cerrada:..... 11

1.4.2 Área de movimiento de terraza:..... 12

1.5 Resumen de las actuaciones a realizar..... 13

1.6 Valoración de las actuaciones a realizar..... 14

1.7 Fotografías del estado actual..... 16

1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	2 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	56 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzE3NDc3NzQ2MTUXNzA5

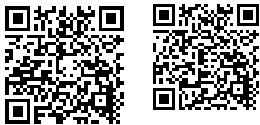
2. PLANOS..... 22

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	13131985	3 / 30
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	13436901	57 / 115
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



Asunto: Estado actual y criterios técnicos y estéticos para la explotación de un Quiosco-bar situado en el Paseo de la Ribera, s/n, junto al embarcadero de Vadorrey

Número de lote: 1

Número de control: C-0088

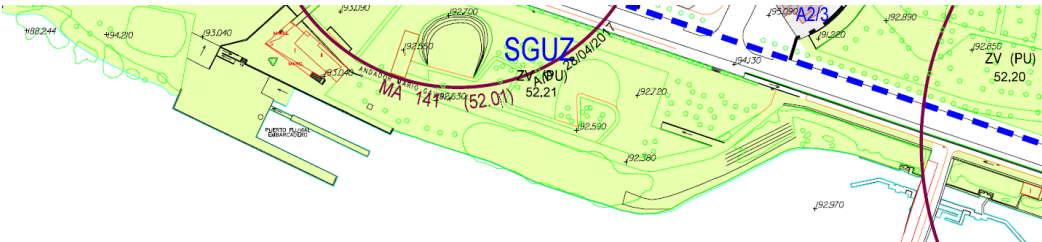
Emplazamiento: Paseo de la Ribera, s/n, Embarcadero Vadorrey.

A la vista de las actuaciones administrativas a seguir en el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa para la utilización privativa y explotación de quiosco para actividad hostelera y habiendo realizado visita de inspección el día 16 de noviembre de 2023 y 27 de febrero de 2024, se emite el presente informe.

1. INFORME

1.1 Ubicación y situación urbanística

El edificio está ubicado a un lado del andador Mario Gaviria, dentro de la zona verde de la Ribera Izquierda del Ebro, ZV (PU) 52.21, según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2007 (Plano de calificación y regulación del suelo L-15 del PGOU).



Detalle del plano de calificación y regulación del suelo L-15 del PGOU

1.2 Descripción del edificio. Estado actual

Se trata de un edificio existente, de uso BAR con cocina, junto al Embarcadero de Vadorrey.

Tiene su origen en una concesión aprobada en el año 2010 para la construcción y concesión del uso del edificio.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos				
DOCUMENTO	Informe técnico Vadorrey	ID FIRMA	13131985	PÁGINA 4 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos				
DOCUMENTO	Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	ID FIRMA	13436901	PÁGINA 58 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



El edificio se ubica junto al embarcadero en la margen izquierda del río Ebro, entre el Puente de La Unión y el Azud del río.

En este lugar se practican diversas actividades deportivas acuáticas. Por ello, el edificio se creó para dar servicio a las necesidades de las embarcaciones deportivas complementando la actividad con el uso hostelero.

Se trata de un edificio con dos plantas y con dos usos diferenciados. Por un lado, tiene uso deportivo en parte de la planta baja (espacios de vestuarios y almacenaje que quedan fuera de la concesión de quiosco-bar) y por otro, uso hostelero en la planta primera.

Actualmente la zona deportiva se encuentra en uso mientras que la de quiosco-bar se encuentra sin actividad.

El conjunto de la edificación posee una imagen propia que emula a una embarcación náutica.

En la planta superior se ubica la terraza exterior superior de 210 m² y el establecimiento. Éste se configura como un prisma rectangular que sobrevuela sobre el paseo y la terraza se configura como la cubierta de un barco sobre el río.

El espacio interior se configura en dos mitades, una pública compuesta por el comedor de 86 bm² útiles y una banda de servicios organizada en los aseos en torno a 8 m² útiles, la zona de barra de 24 m² útiles y la cocina con casi 23 m² útiles. Además, existen dos cuartos de servicio más y un cuarto de limpieza.

A la primera planta del edificio se accede por una pasarela accesible desde el Paseo de la Ribera y mediante unas escaleras en su parte longitudinal desde el lateral del río. A pesar de ser una primera planta accesible, los aseos interiores no son accesibles para personas con movilidad reducida

Todo el conjunto queda ubicado bajo un gran vela textil tensada que otorgan la imagen más característica al edificio. Los cuatro postes de sujeción de la gran cubierta textil tenían además velas verticales, que se encuentran actualmente rotas y en mal estado.

A efectos de renovación y mantenimiento, todo el exterior del edificio queda a cargo del adjudicatario, incluyendo las partes de cerramiento correspondientes a los usos deportivos de planta baja, no incluidos en la concesión.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	5 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA			
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	20 de diciembre de 2024			

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	59 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA			
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			



Por último, se señala que el edificio se encuentra en zona de afección por inundaciones del río Ebro, quedando la parte baja en zona inundable con período de retorno de 50 años. La planta primera se considera zona de menos riesgo al estar elevada sobre la cota del río, pero pudiera sufrir inundaciones en periodos extraordinarios.

La zona de terraza exterior se distribuye en la terraza de la planta primera, con aproximadamente 210 m² de superficie útil, y en planta baja en la parte frontal del edificio junto al paseo de la ribera, con 113 m².

Las superficies totales actuales son aproximadamente las siguientes:

- Superficie útil total:
 - cerrada: 152 m²
 - de terrazas: 323 m²
- Superficie aproximada construida cerrada: 175 m²
- Situación de uso actual: Desocupado (las dependencias destinadas a BAR).

1.2.1 Sistema estructural

El edificio consta de una estructura mixta compuesta por estructura de hormigón armado y estructura metálica.

La planta baja se compone en su totalidad de pantallas de hormigón armado con acabado visto y un pilar circular también de hormigón bajo el vuelo del prisma rectangular del bar.

El forjado del techo de la planta baja se construyó mediante una losa de hormigón armado de la cual nacen los pilares metálicos que componen la estructura del establecimiento.

Por último, el forjado del techo de la planta primera se constituye por un forjado metálico compuesto por vigas perimetrales UPN-240, vigas entre pilares de IPE-240 y vigas transversales a estas últimas IPE-180.

1.2.2 Cubierta

Dada la forma del edificio, la terraza superior transitable es la cubierta de gran parte de la planta baja. Posee un acabado pintado y diversos sumideros repartidos por la terraza.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	6 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA			
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	20 de diciembre de 2024			

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	60 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA			
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			



La cubierta superior del edificio, correspondiente al establecimiento, es plana, de chapa metálica con pendientes hacia el interior con un canalón oculto central con sumideros. Esta misma chapa metálica forra el exterior del canto de la cubierta visible desde el exterior.

En esta cubierta existen dos chimeneas de salida de humos. Debido al reciente año de construcción del edificio se presupone que la cubierta está correctamente aislada e impermeabilizada.

1.2.3 Cerramientos, cerrajería y carpintería

En la planta primera, el espacio cerrado del establecimiento se diferencia con el tratamiento de sus dos mitades. Acristalada con paños continuos de suelo a techo mediante un muro cortina para la parte pública del espacio de bar y muros de cerramiento opaco con un aplacado exterior cerámico en negro para las zonas de servicio. Recientemente el edificio ha sido vandalizado y se han colocado paneles metálicos temporales sobre las carpinterías de planta primera para evitar nuevas vandalizaciones.

En las partes de servicio se abren al exterior huecos corridos horizontales por todo el cerramiento con carpintería de aluminio en negro. Formalmente, estos cerramientos se retranquean de la alineación de los pilares, quedando estos vistos por el exterior con un acabado de pintura en gris claro.

Toda la cerrajería de barandillas, pasarela puertas de acceso y pérgolas se encuentra pintada en gris claro.

Interiormente, los paramentos verticales interiores están revestidos con distintos materiales de vinilos, plásticos, papeles y pintura sobre yeso laminado en las particiones interiores. La cocina se encuentra alicatada en su totalidad.

Todas las estancias cuentan con falso techo continuo de aplacado de yeso laminado en la parte de bar y desmontable vinílico para el interior de las zonas de servicio.

1.2.4 Pavimentación

Los solados interiores poseen un acabado continuo tipo resinas diferenciando la zona de la cocina con un pavimento de PVC sobre el forjado.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	7 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA			
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	20 de diciembre de 2024			

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	61 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA			
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			



Por último, en planta baja el pavimento del espacio ocupado por los veladores es el propio del Paseo de la Ribera sobre soleras de hormigón pulido, mientras que en la terraza superior el hormigón se encuentra sin pulir con un acabado de pintura.

1.2.5 Instalaciones

El quiosco cuenta con instalación de abastecimiento y evacuación de agua, así como instalación eléctrica, ventilación y climatización.

Por la reciente construcción se prevé el correcto funcionamiento de las instalaciones así como la obtención de los boletines y certificados oportunos.

1.3 Obras a realizar

De acuerdo al deber de conservación establecido en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 así como en la normativa urbanística de Aragón, concretamente en el artículo 254 del Decreto- Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se deben mantener las edificaciones en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística. A tal efecto, realizarán los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Por todo ello y en vistas a realizar una nueva concesión, se deberán realizar las actuaciones oportunas para dar cumplimiento a la normativa en vigor. Las obras deberán realizarse cumpliendo con toda la normativa en vigor aplicable al uso y a la edificación y a las instalaciones que sean necesarias. Dichas obras se deberán reflejar en la correspondiente documentación técnica, firmada por técnico competente, que deberá presentarse para la obtención de las autorizaciones o títulos habilitantes oportunos. En dicha documentación se deberá acreditar el cumplimiento de toda la normativa relacionada, fundamentalmente el Código Técnico de la Edificación, las Ordenanzas del Ayuntamiento de Zaragoza y los reglamentos de instalaciones.

Se deberá prestar especial atención a las obras relacionadas con la normativa sectorial en materias de bares y requisitos higiénico-sanitarios. En particular, las siguientes normas, en lo que resulte de aplicación al establecimiento:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	8 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA			
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	20 de diciembre de 2024			

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	62 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA			
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			



- Decreto 81/1999, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre ordenación de bares, restaurantes y cafeterías y establecimientos con música, espectáculo y baile.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
- Orden de 13 de octubre de 2009, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 131/2006.
- ORDEN SAN/994/2019, de 25 de julio, por la que se modifica la Orden de 13 de octubre de 2009, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 131/2006.
- Reglamento (CE) no 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Ordenanza Municipal de Higiene Alimentaria (BOPZ no 227 de 03.10.1988 y Modificación (BOPZ no 291, de 19/12/1996).

Se deberá asumir por parte del licitador la redacción del proyecto correspondiente y las posteriores obras de acondicionamiento del quiosco bar así como su mantenimiento.

El proyecto deberá plasmar una propuesta funcional y atractiva acorde a las necesidades de uso y explotación de su actividad bajo criterios de sostenibilidad y de accesibilidad. Estos criterios quedan definidos en el documento de "Criterios de Diseño" (Anexo III, aptdos. 2 y 3) los cuales deberán regir los planteamientos generales de la propuesta.

El Ayuntamiento revisará los diseños y especificaciones del proyecto final, pudiendo modificar en cualquier momento las soluciones adoptadas para obtener desde el punto de vista funcional y estético el mejor resultado en la concepción general del conjunto quiosco-terrazza.

El proyecto deberá contar con la aprobación del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tras las obras se deberán presentar los certificados de final de la obra, así como los boletines o certificados de las instalaciones que sean necesarios.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	9 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	63 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



Tras realizar visita de inspección en diciembre de 2023 y febrero de 2024, se señalan las actuaciones que se relacionan a continuación. Todo ello se entiende sin perjuicio de otras posibles actuaciones que pudieran resultar necesarias.

1.3.1 Sistema estructural

En defecto de actuaciones más profundas, se considera que el estado de conservación general de la estructura de hormigón y la parte de estructura metálica es buena, sin apreciarse signos de lesiones ni oxidación en los elementos visibles. Por lo que se considera que no se debe actuar.

1.3.2 Cubierta

Debido a la forma del edificio, la terraza superior transitable es la cubierta de gran parte de la planta baja. Se compone de una losa de hormigón armada con un acabado pintado.

Esta pintura se encuentra deteriorada, levantada en diversas zonas y con problemas de suciedad por acumulación de agua en torno a los sumideros que se encuentran obstruidos por falta de mantenimiento.

Por ello se deberá reparar con pintura impermeabilizante toda la terraza superior, limpiar o reparar los sumideros obstruidos y garantizar la correcta evacuación de agua de la misma.

La cubierta superior del edificio se encuentra en buen estado aparente, no apreciando humedad por filtración ni otros síntomas de degradación. Deberá ser revisada y sustituir o reparar en caso de que hubiese algún daño en la misma.

1.3.3 Cerramientos, cerrajería, carpintería y vidrería

Debido al emplazamiento del edificio en la ribera del Ebro y a su construcción con el Plan de Acompañamiento de la EXPO 2008, el edificio guarda relación formal y de materiales con 4 quioscos más, que son el quiosco-bar ubicado en el Parque Macanaz, el quiosco-bar del Paseo de Echegaray junto al barrio de las Tenerías, el de la Avenida de José Atarés y el quiosco de la Ribera junto al barrio de la Almozara.

Así, la edificación posee una imagen en común con los otros edificios con inspiración náutica en un mismo entorno natural de ribera. Por ello, no se considera adecuada la asimilación de este edificio a los Criterios estéticos definidos para el resto de los quioscos urbanos de la ciudad (Anexo III, aptdo. 1)

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	10 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA			
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	20 de diciembre de 2024			

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	64 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA			
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025			



por lo que quedan excluidos de su aplicación en aras de conservar la imagen propia de la edificación y su relación con los otros los citados edificios.

Los cerramientos exteriores presentan numerosos pintadas y grafitis que requieren de su limpieza y eliminación, con objeto de reparar la imagen original de la edificación.

Recientemente numerosos vidrios exteriores de planta primera han sido vandalizados y se requiere su sustitución, por lo que puede ser más recomendable la sustitución completa de las carpinterías exteriores de planta primera que abren a la terraza. Para prevenir nuevas vandalizaciones se han instalado recientemente paneles metálicos temporales sobre los cerramientos de la planta primera.

En la planta primera, se deberán arreglar daños superficiales en la pintura de acabado de las pérgolas existentes en la terraza superior. Se sustituirán los toldos deteriorados de las mismas y se retirarán o sustituirán por otros similares los textiles que conforman las separaciones entre áreas bajo la pérgola.

Los elementos de sujeción y anclaje al suelo de las velas y la carpa deberán ser revisados para garantizar su mantenimiento y se deberán reparar las partes oxidadas de las mismas. Las velas verticales, que se encuentran en mal estado, serán sustituidas por otras similares o retiradas.

Se comprobará que toda la cerrajería y carpintería exterior (puertas, ventanas, persianas etc.) funciona correctamente y se reparará en caso de que no lo haga.

Por último, se deberá desmontar y retirar la pérgola existente en planta baja en su parte más cercana al embarcadero, para posibilitar el paso a vehículos de emergencia.

Los responsables de los usos deportivos procederán a la retirada de las embarcaciones ubicadas en el exterior del edificio así como de las estructuras que las sostienen.

1.3.4 Pavimentación y falsos techos

Se deberá proceder a la limpieza total del interior de la planta primera, subsanando las deficiencias y sustituyendo los elementos vandalizados o en mal estado.

Respecto a la nueva zona de aseos, se deberá pavimentar con un pavimento de fácil limpieza.

Los paneles de los falsos techos que se encuentran en mal estado deberán ser reparados o sustituidos.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	11 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	65 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



Sería recomendable la sustitución del falso techo de la sala por otro con propiedades acústicas, así como la instalación de elementos que contribuyan a reducir la reverberación.

1.3.5 Instalaciones

Las instalaciones se encuentran en buen estado general. No obstante, se deberán revisar y realizar las operaciones de reparación que resulten pertinentes, asegurando su correcto funcionamiento y obteniendo los boletines y certificados oportunos.

1.3.6 Servicios higiénicos accesibles

El quiosco actual no cuenta en planta primera con aseos accesibles para personas con movilidad reducida ni en silla de ruedas. Se deberán ejecutar dichos aseos. Para ello se admitirá, entre otras posibles soluciones, modificar la distribución existente de manera que resulten finalmente dos aseos, separados por sexos, estando uno de ellos adaptado para personas con movilidad reducida de uso mixto.

Para ello se prevé la demolición de tabiques interiores y la reordenación de los aseos para reubicar un aseo masculino y un aseo femenino adaptado para el uso mixto de personas con movilidad reducida, así como el cerramiento del distribuidor de baños y cuarto de limpieza respecto del comedor.

1.3.7 Rótulo

Existe en la actualidad un rótulo de grandes dimensiones en su fachada norte para facilitar su lectura desde la distancia. Se mantendrá el existente o se sustituirá uno de similares características mediante letras corpóreas de un máximo de 60 cm. de altura.

1.4 Condiciones de posición y volumen

Se definen dos áreas de movimiento del edificio en las que se delimitan las actuaciones a realizar para la colocación de los veladores, pérgolas o posibles ampliaciones de los quioscos.

1.4.1 Área de movimiento de la superficie cerrada:

Con carácter general el área de movimiento de superficie cerrada define la superficie sobre la que se debe ubicar obligatoriamente la superficie construida cerrada del Quiosco.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	12 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	66 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



En este caso y dada las características del edificio, su ubicación junto al Ebro y al estar dotado de un espacio interior suficiente, se señala el área de movimiento de superficie cerrada correspondiendo al mismo volumen ya edificado, por lo que no se permitirá su ampliación.

1.4.2 Área de movimiento de terraza:

Es el área susceptible de ser ocupada con la colocación de mesas y sillas a modo de terraza velador como complemento a la superficie destinada a superficie cerrada. Deberán ser bien terrazas ordinarias o bien protegidas, según la definición y condiciones descritas en la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de Terrazas de Veladores del Ayuntamiento de Zaragoza.

En ellas se permitirá únicamente el mobiliario portátil, sombrillas, parasoles o demás elementos permitidos en la Ordenanza reguladora de la instalación de Terrazas de Veladores, de acuerdo con el Artículo 7 de Condiciones de Orden Estético referidos a estos elementos, fijados en la propia normativa.

En ningún caso dentro del área de movimiento de terraza podrán instalarse terrazas integradas con elementos anclados al suelo ni cualquier tipo de construcción que pueda dar lugar a la creación de nuevos espacios cerrados. En planta primera se podrá mantener la pérgola ya instalada existente, que no podrá ser cerrada.

Se deberá garantizar la accesibilidad a personas con movilidad reducida a toda la zona de veladores.

Se establecen en este caso dos posibles zonas de veladores: el espacio de terraza de planta primera (terraza 1) y otro espacio al nivel de planta baja (terraza 2).

Este espacio en planta baja (terraza 2) queda disponible para la colocación de veladores, aunque no han sido contabilizados en el número de veladores incluido en la concesión. Por tanto el adjudicatario podrá ampliar el número máximo de veladores incluido en la concesión, para su disposición en la terraza en planta baja, en una futura solicitud por el procedimiento ordinario para su utilización. En este espacio en planta baja (terraza 2) se utilizará para los veladores mobiliario removible, sin elementos fijos, para posibilitar el paso puntual de vehículos de emergencia. En caso de que se obtenga licencia de veladores para esta terraza en planta baja, se podrán utilizar los aseos accesibles de planta baja, de manera compartida con su utilización por parte de los usuarios de los usos deportivos instalados en planta baja.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTixODg3NjQ5MjA3MTMzMzOTIy
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzE3NDc3NzQ2MTUXNzA5

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	13 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	67 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



El número máximo de veladores a instalar deberá ser previamente aprobado por el Ayuntamiento. No obstante, con carácter provisional se estima que el número de veladores a instalar podría acercarse en este caso a 31 en terraza 1 y otros 9 en el interior.

Además, en la documentación gráfica presentada queda señalada la ubicación para la colocación de un parque Infantil en el lateral del edificio, si se opta a ello, siguiendo las consideraciones técnicas y de elementos fijados por el Ayuntamiento, consensuando la solución final.

1.5 Resumen de las actuaciones a realizar

Las actuaciones se desarrollarán de acuerdo a los "Criterios de Diseño" definidos en el Anexo III, donde se establecen criterios de sostenibilidad (aptdo. 2) y criterios de accesibilidad (aptdo. 3). Así mismo, cumplirán la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de Terrazas de Veladores aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 26 de mayo de 2021 (publicación BOPZ nº150 de 3 de julio de 2021), en lo que no sea contrario a lo establecido en éste informe, en el pliego de cláusulas que rige la concesión y demás documentación adjunta al mismo.

A modo de resumen de lo mencionado en los puntos anteriores, sin perjuicio de otras posibles actuaciones que puedan resultar necesarias:

- Limpieza general de la terraza de la planta primera y repintado con pintura impermeabilizante.
- Limpiar, reparar o sustituir sumideros obstruidos en terraza en planta primera para su funcionamiento.
- Revisión de la cubierta superior, reparación de posibles desperfectos y comprobación posterior de la estanqueidad.
- Limpieza y eliminación de grafitis de todos los cerramientos, carpinterías y cerrajerías.
- Sustitución de paneles de vidrio vandalizados o sustitución de carpinterías completas en planta primera.
- Sustitución de los toldos existentes en mal estado y sustitución o eliminación de textiles en pérgola de planta primera.
- Reparación de daños en pintura de pérgola de planta primera.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	13131985	14 / 30
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	13436901	68 / 115
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



- Sustitución o retirada o de velas verticales dañadas y revisión y mantenimiento de sus anclajes y elementos de sujeción.
- Revisión y reparación, en su caso, de cerrajería exterior.
- Retirada de la pérgola de planta baja.
- Limpieza general del interior de la construcción y reparación o sustitución de elementos en mal estado
- Reparación o sustitución de falsos techos dañados.
- Revisión y, en su caso, actualización de las instalaciones de electricidad, protección contra incendios, abastecimiento de agua y evacuación de aguas.
- Reforma interior de la zona de aseos para la creación de al menos un aseo accesible para personas de movilidad reducida y cerramiento del distribuidor de baños y cuarto de limpieza respecto del comedor.

1.6 Valoración de las actuaciones a realizar

La valoración aquí contenida es aproximada y no vinculante y se entiende sin perjuicio de otras posibles actuaciones que resulten necesarias.

No incluye honorarios profesionales ni equipamiento interior asociado al uso de bar que pudiera ser necesario (campana extractora, cocina, cámaras frigoríficas, mesas, etc.).

RESUMEN DE PRESUPUESTO APROXIMADO

El Presupuesto estimado y desglosado de las actuaciones sería el siguiente:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	15 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	69 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NZE3NDc3NzQ2MTUXNZA5

RESUMEN DE PRESUPUESTO
Quiosco Embarcadero de Vadorrey

CAPÍTULO	IMPORTE
1 ACTUACIONES PREVIAS Limpieza general y despeje mobiliario Levantado de carpintería exterior. Levantado de puerta interior. Demolición de tabique de placas de yeso laminado. Demolición de marquesina metálica Desmontaje de toldos, velas y cortinas	2.400,00 €
2 CERRAMIENTO Y DIVISIONES Limpieza de grafitis en fachadas con decapantes Instalación de tabiques de yeso laminado	9.100,00 €
7 CUBIERTA Impermeabilización de cubierta plana transitable, terraza planta primera Revisión y/o sustitución de sumideros Reparación de impermeabilización cubierta	4.400,00 €
8 REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS Nuevo aseo y vestíbulo previo Reparación de falsos techos Repintado local	5.500,00 €
10 PAVIMENTOS Nuevo aseo y vestíbulo previo	450,00 €
12 INSTALACIONES Revisión y adecuación de las instalaciones de fontanería, saneamiento, electricidad y PCI Nuevo aseo	1.450,00 €
13 CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PROTECCIONES Carpinterías exteriores y vidrios Puertas interiores	25.150,00 €
16 MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN Aseo PMR	1.500,00 €
17 GESTION DE RESIDUOS	2.000,00 €
18 CONTROL DE CALIDAD	600,00 €
19 SEGURIDAD Y SALUD	1.300,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	53.850,00 €
13,00% Gastos generales	7.000,50 €
6% Beneficio industrial	3.231,00 €
Suma	10.231,50 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA	64.081,50 €
21% IVA	13.457,12 €
PRESUPUESTO LIQUIDO TOTAL	77.538,62 €

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	16 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	70 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



1.7 Fotografías del estado actual

(algunas fotografías son anteriores a la instalación de los paneles metálicos en el exterior)



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	17 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	71 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	18 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	72 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcNDY5NzE3NDc3NzQ2MTUXNzA5



Este documento contiene datos no especialmente protegidos				
DOCUMENTO	Informe técnico Vadorrey	ID FIRMA	13131985	PÁGINA 19 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos				
DOCUMENTO	Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	ID FIRMA	13436901	PÁGINA 73 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzE3NDc3NzQ2MTUXNzA5



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Vadorrey	13131985	20 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	74 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Vadorrey	13131985	21 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	75 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	



Zaragoza, a 20 de diciembre de 2024

La arquitecta de la Oficina de
Gestión del Espacio Público:

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzE3NDc3NzQ2MTUXNzA5

Este documento contiene datos no especialmente protegidos				
DOCUMENTO		ID FIRMA	PÁGINA	22 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos				
DOCUMENTO		ID FIRMA	PÁGINA	76 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzE3NDc3NzQ2MTUXNzA5

2. PLANOS

22

Este documento contiene datos no especialmente protegidos				
DOCUMENTO		ID FIRMA	PÁGINA	23 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos				
DOCUMENTO		ID FIRMA	PÁGINA	77 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	

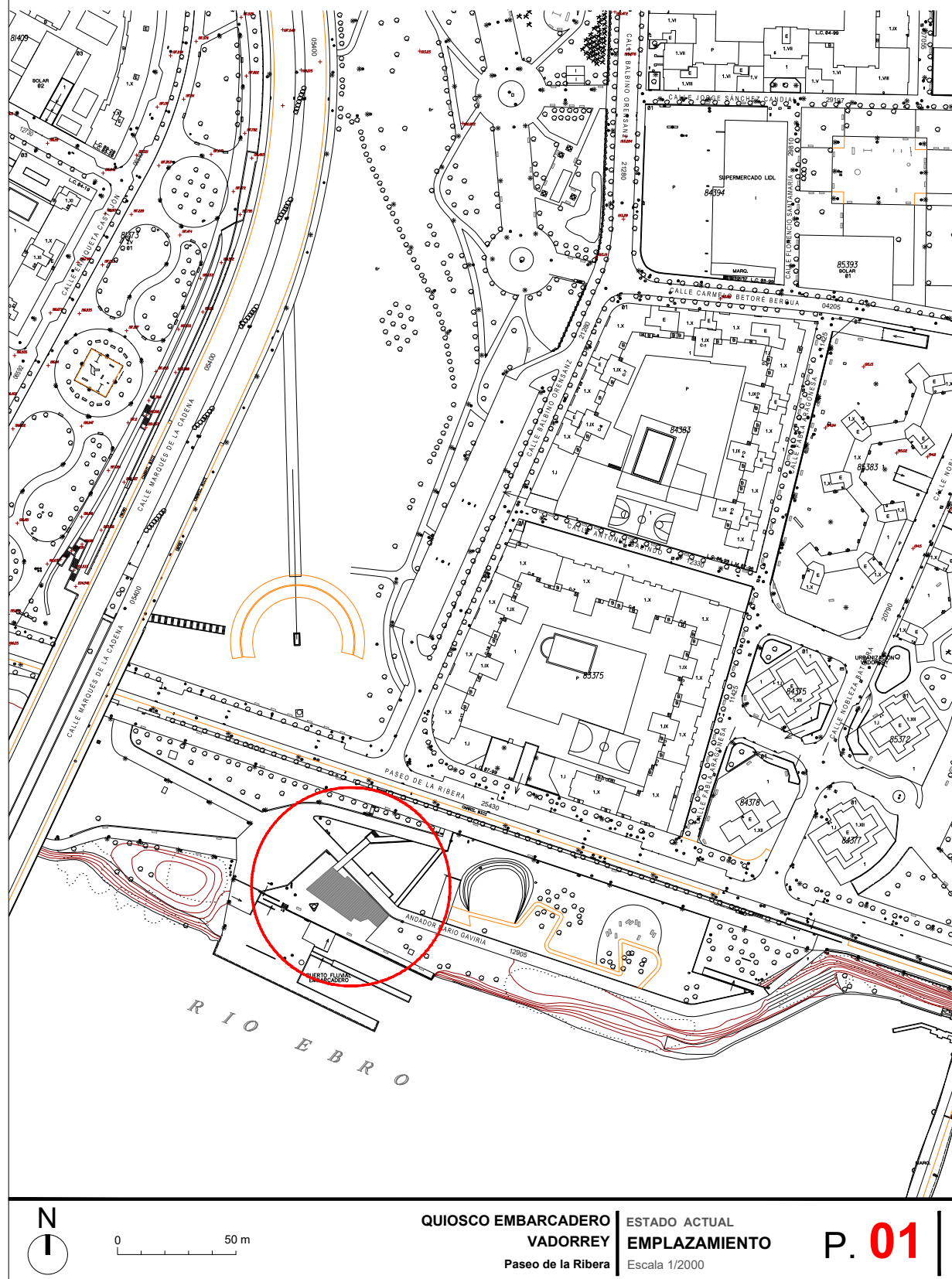


Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTczNDY5NzE3NDc3NzQ2MTUxNzA5



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

Este documento contiene datos no especialmente protegidos					
DOCUMENTO	Informe técnico Vadorrey	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	24 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

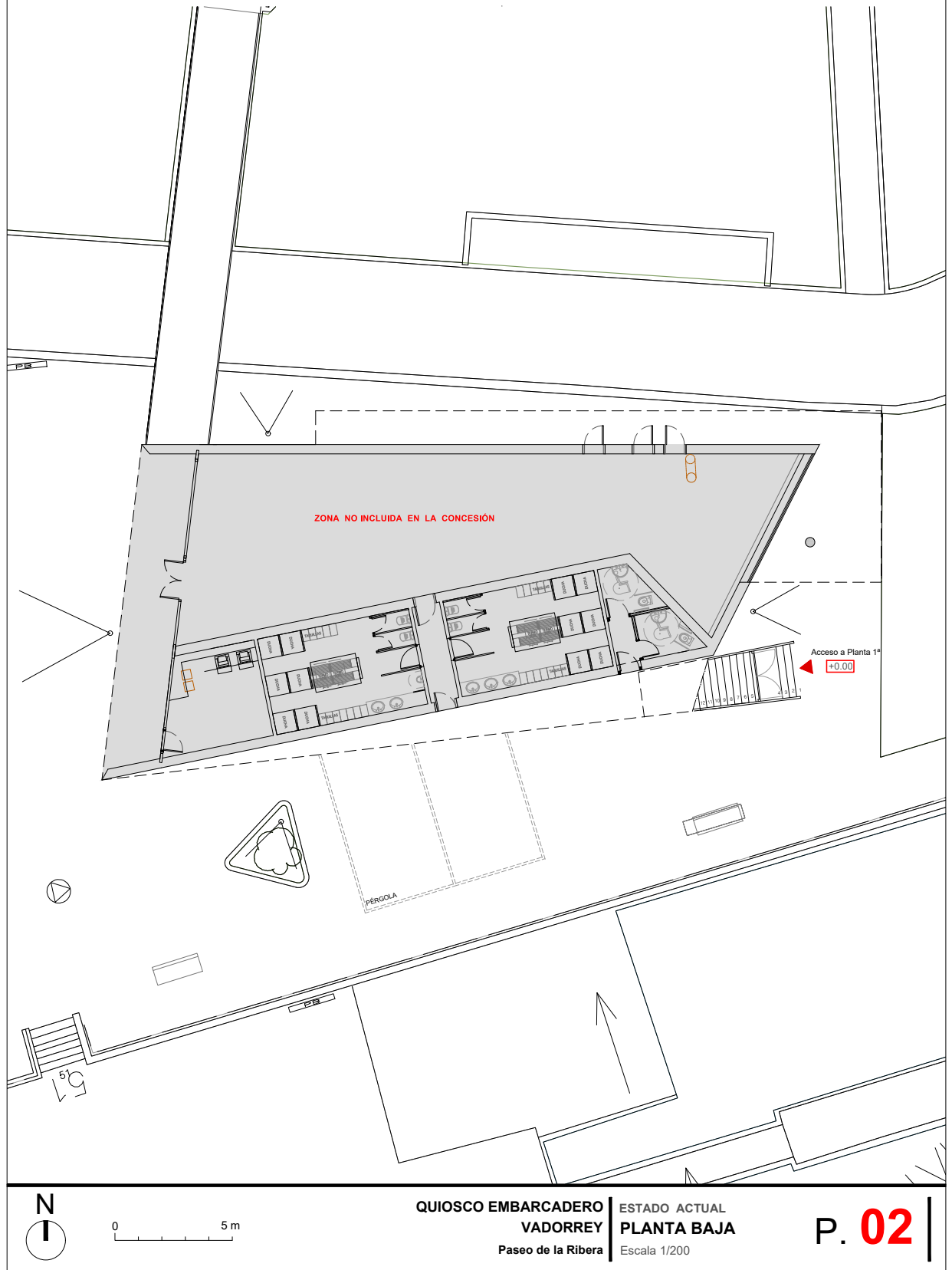
Este documento contiene datos no especialmente protegidos		ID FIRMA	13436901	PÁGINA	78 / 115
DOCUMENTO		Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo			
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				06 de marzo de 2025	



Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzE3NDc3NzQ2MTUXNzA5



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Vadorrey	13131985	25 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

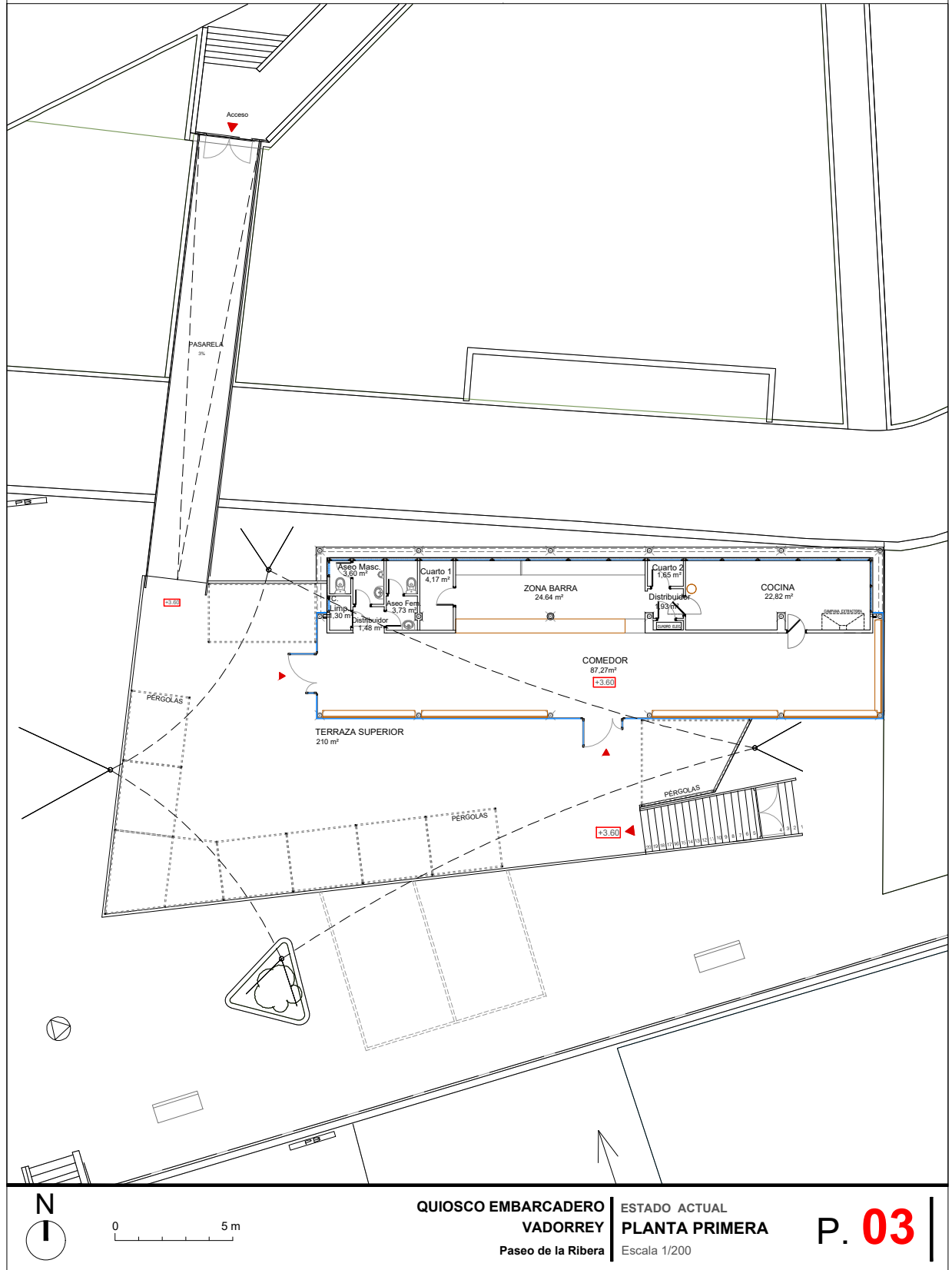
DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	79 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	



Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTixODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzE3NDc3NzQ2MTUXNzA5



QUIOSCO EMBARCADERO ESTADO ACTUAL
VADORREY PLANTA PRIMERA
Paseo de la Ribera Escala 1/200

P. 03

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Vadorrey	13131985	26 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
FECHA FIRMA		
20 de diciembre de 2024		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

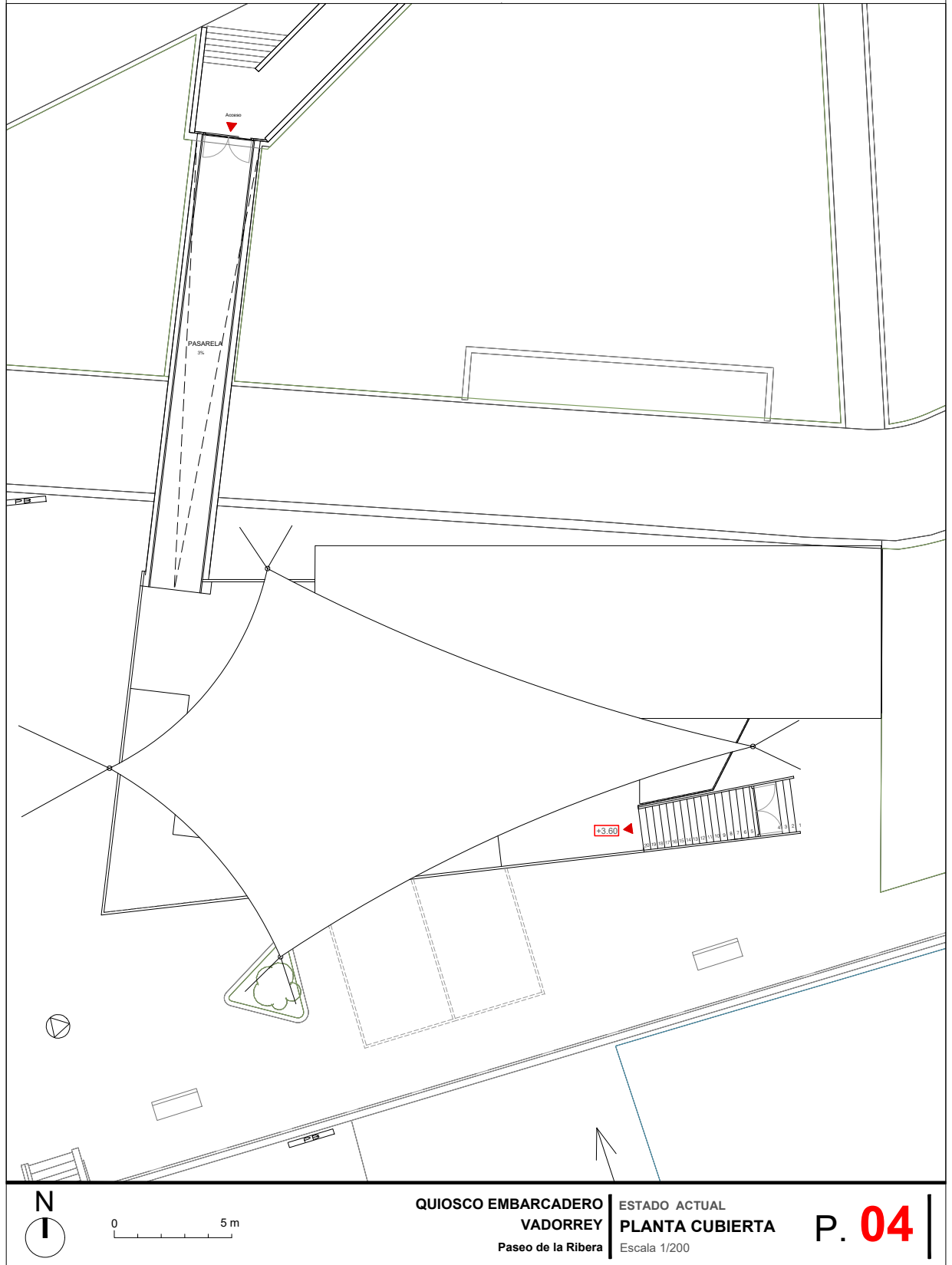
DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	80 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTE		
FECHA FIRMA		
06 de marzo de 2025		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		
06 de marzo de 2025		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		



Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzE3NDc3NzQ2MTUXNzA5



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Vadorrey	13131985	27 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA
		20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

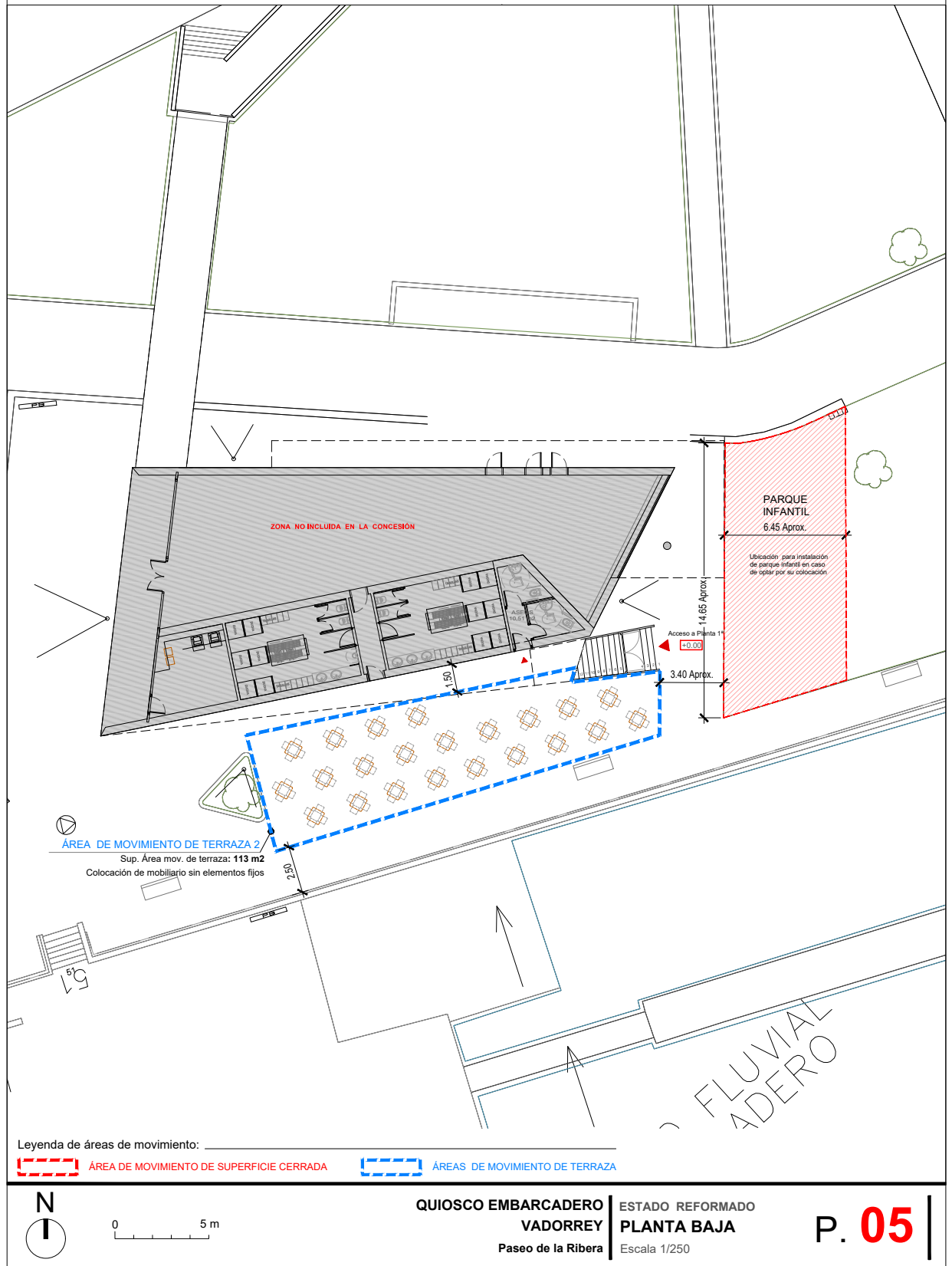
DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil y Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	81 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTczNDY5NzE3NDc3NzQ2MTUXNzA5



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Vadorrey	13131985	28 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

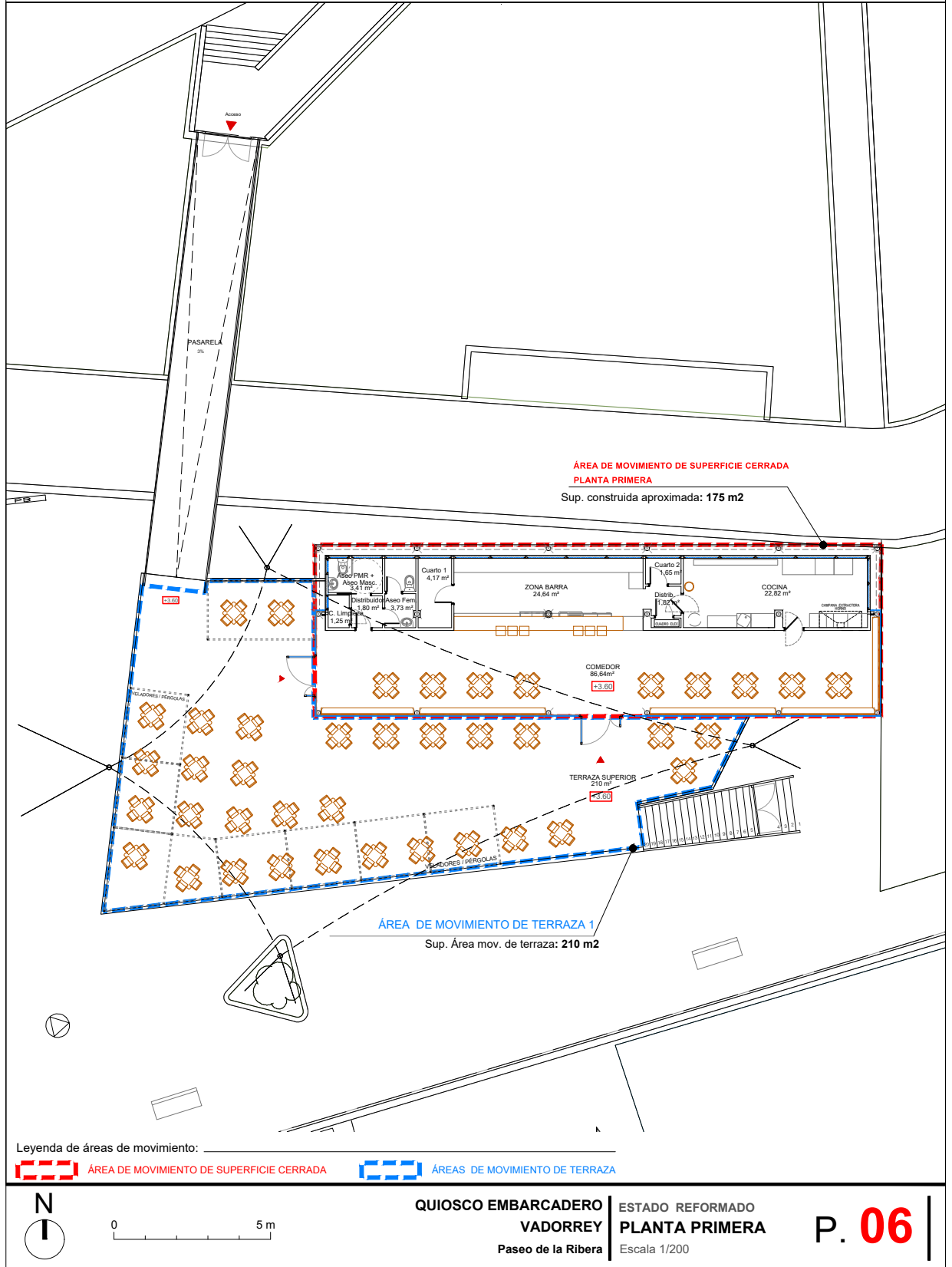
DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	82 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTE		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	



Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTixODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

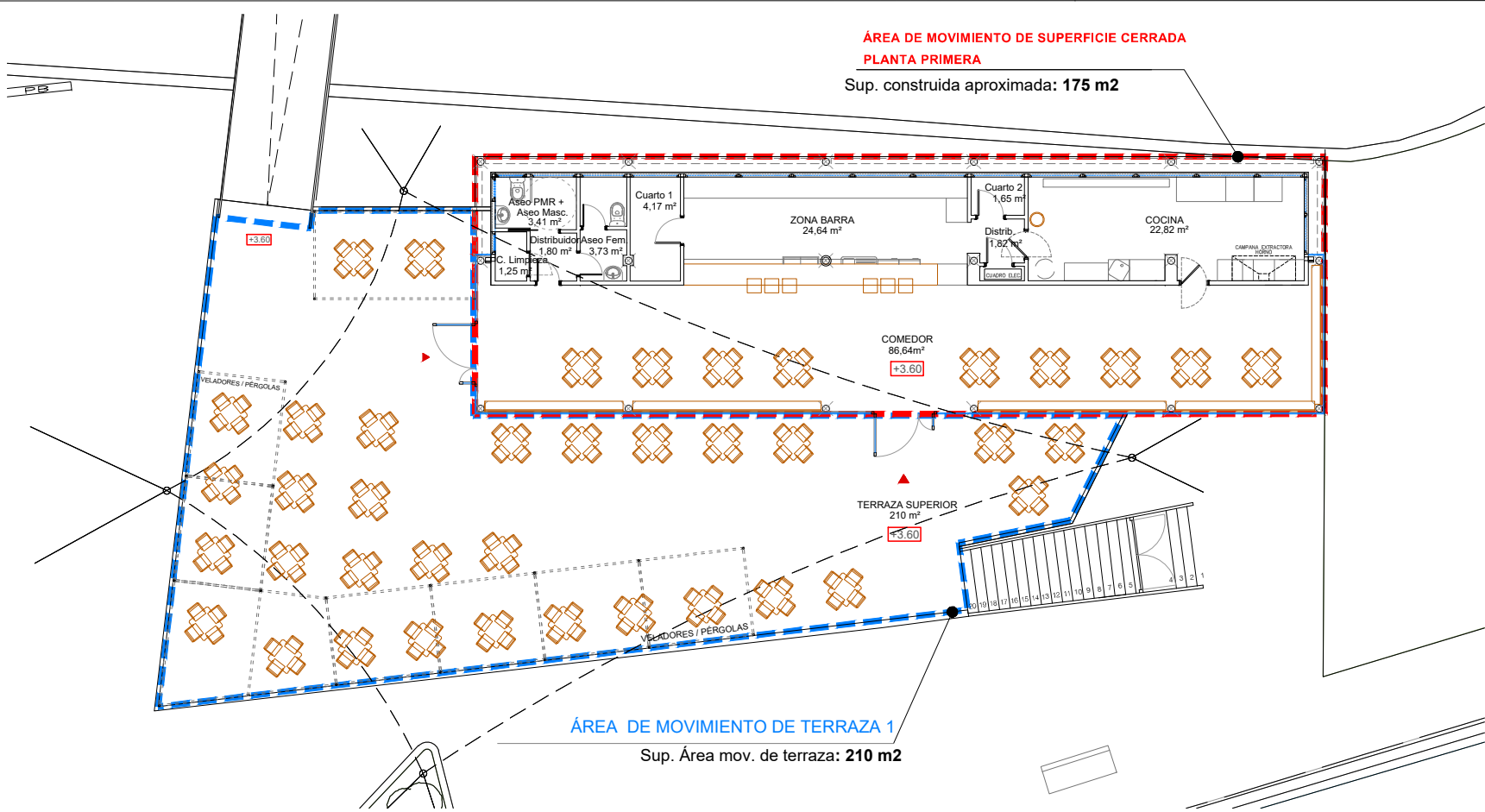
Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzE3NDc3NzQ2MTUXNzA5



DOCUMENTO	ID FIRMA	13131985	PÁGINA	29 / 30
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			FECHA FIRMA	20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	83 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			FECHA FIRMA	06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				06 de marzo de 2025



Leyenda de áreas de movimiento:



ÁREA DE MOVIMIENTO DE SUPERFICIE CERRADA



ÁREAS DE MOVIMIENTO DE TERRAZA



0 5 m

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

QUIOSCO EMBARCADERO
VADORREY
Paseo de la Ribera

ESTADO REFORMADO
PLANTA PRIMERA
Escala 1/150

P. 07

DOCUMENTO

Informe técnico Vadorrey

ID FIRMA

13131985

PÁGINA

30 / 30

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA FIRMA

20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

Quioscos2025_Brui y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo

ID FIRMA

13436901

PÁGINA

84 / 115

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA FIRMA

06 de marzo de 2025

06 de marzo de 2025



CRITERIOS TÉCNICOS Y DE DISEÑO QUIOSCOS- BAR

QUIOSCO EN PARQUE BRUIL

UBICACIÓN: PARQUE BRUIL, ang. c/ Asalto y andador Albericio Conchán

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

UNIDAD:	UNIDAD DE CONCESIONES
ARQUITECTA:	PILAR PÉREZ FERNÁNDEZ
	DICIEMBRE 2024
	Nº control: 0023

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico Parque Bruil	ID FIRMA	13132016	PÁGINA	1 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	85 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTly

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NZMwODE2OTc4NjAyNTYw

Sumario

1. INFORME..... 3

1.1 Ubicación y situación urbanística..... 3

1.2 Descripción del edificio. Estado actual..... 4

1.2.1 Sistema estructural..... 5

1.2.2 Cubierta..... 5

1.2.3 Cerramientos, cerrajería y carpintería..... 5

1.2.4 Pavimentación..... 5

1.2.5 Instalaciones..... 6

1.3 Estado de conservación y obras a realizar..... 6

1.3.1 Sistema estructural..... 8

1.3.2 Cubierta..... 8

1.3.3 Cerramientos, cerrajería, carpintería y vidrería..... 8

1.3.4 Particiones..... 8

1.3.5 Pavimentación y falsos techos..... 8

1.3.6 Instalaciones..... 9

1.3.7 Servicios higiénicos accesibles..... 9

1.3.8 Rótulo..... 9

1.4 Condiciones de posición y volumen..... 9

1.4.1 Área de movimiento de la superficie cerrada:..... 9

1.4.2 Área de movimiento de terraza:..... 9

1.5 Resumen de las actuaciones a realizar..... 10

1.6 Valoración de las actuaciones a realizar..... 11

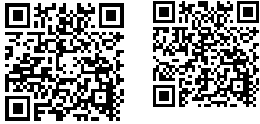
1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13132016	PÁGINA	2 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	86 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



1.7 Fotografías del estado actual.....	13
2. PLANOS.....	21

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzMwODE2OTc4NjAyNTYw

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	3 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	87 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzNmODE2OTc4NjAyNTYw

Asunto: Estado actual y criterios técnicos y estéticos para la explotación de un Quiosco-bar situado en el Parque Bruil

Número de control: C-0023

Emplazamiento: Parque Bruil

A la vista de las actuaciones administrativas a seguir en el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa para la utilización privativa y explotación de quiosco para actividad hostelera y habiendo realizado visita de inspección el día 5 de septiembre de 2024 se emite el presente informe.

1. INFORME

1.1 Ubicación y situación urbanística

El edificio está ubicado en el Parque Bruil, en la confluencia entre el Andador Albericio Conchán y la calle Asalto. El Parque Bruil está recogido dentro del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2007 (Plano de calificación y regulación del suelo L-15 del PGOU). como Sistema General urbano, ZV (PU) 7.06.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	4 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	88 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



Detalle del plano de calificación y regulación del suelo L-15 del PGOU

1.2 Descripción del edificio. Estado actual

Se trata de un edificio existente, de uso BAR con cocina. Actualmente se encuentra desocupado. El uso previsto es el mismo, de BAR con cocina.

Se trata de un edificio de una sola planta, adosado al muro que delimita el parque con la rampa de acceso al mismo desde el andador Alberto Albericio Conchán.

Cuenta con una zona de uso privado para el personal del quiosco y con unos aseos de uso público. La zona de uso privado incluye la zona de barra, una dependencia de uso almacén, office y una cocina, así como un patio trasero descubierto. También cuenta con una terraza cerrada acristalada.

Las superficies totales actuales son aproximadamente las siguientes:

- Superficie útil total:
 - cerrada: 135 m²
 - patio trasero: 46 m²
 - de terraza exterior: 211 m²
- Superficie aproximada construida cerrada: 158 m²

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13132016	PÁGINA	5 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	89 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



1.2.1 Sistema estructural

La construcción está ejecutada con estructura de hormigón armado, con un sistema convencional de vigas y pilares.

1.2.2 Cubierta

La cubierta es plana no invertida, con impermeabilización mediante lámina asfáltica.

En esta cubierta existe una chimenea de salida de humos.

1.2.3 Cerramientos, cerrajería y carpintería

Los cerramientos son de fábrica de ladrillo revestida interior y exteriormente. Los revestimientos interiores son en general de yeso pintado y con alicatado cerámico en aseos, office y cocina.

Exteriormente está alicatado y pintado en color verde en la parte superior de la fachada principal, y en la trasera, pintado completamente en color verde, sin alicatado.

Las carpinterías interiores son de madera.

Los huecos de la barra cuentan con persianas metálicas pintadas en gris oscuro. Las puertas exteriores son metálicas.

La zona de terraza integrada se encuentra ejecutada con carpintería de aluminio de hojas correderas y su cubierta con estructura de acero y cubrición de panel sandwich.

Todas las estancias, excepto la zona de terraza integrada, cuentan con falso techo, continuo de paneles de yeso laminado en la parte de los aseos y desmontable vinílico para el interior de las zonas de servicio.

1.2.4 Pavimentación

Los solados interiores son de baldosa cerámica gris.

La zona de terraza integrada es de solera de hormigón lavado con árido visto.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	6 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	90 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



1.2.5 Instalaciones

El quiosco cuenta con instalación de abastecimiento y evacuación de agua e instalación eléctrica.

1.3 Estado de conservación y obras a realizar

De acuerdo al deber de conservación establecido en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 así como en la normativa urbanística de Aragón, concretamente en el artículo 254 del Decreto- Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se deben mantener las edificaciones en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística. A tal efecto, realizarán los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Por todo ello, y en vistas a realizar una nueva concesión, se deberán realizar las actuaciones oportunas para dar cumplimiento a la normativa en vigor. Las obras deberán realizarse cumpliendo con toda la normativa en vigor aplicable al uso y a la edificación y a las instalaciones que sean necesarias. Dichas obras se deberán reflejar en la correspondiente documentación técnica, firmada por técnico competente, que deberá presentarse para la obtención de las autorizaciones o títulos habilitantes oportunos. En dicha documentación se deberá acreditar el cumplimiento de toda la normativa relacionada, fundamentalmente el Código Técnico de la Edificación, las Ordenanzas del Ayuntamiento de Zaragoza y los reglamentos de instalaciones.

Se deberá prestar especial atención a las obras relacionadas con la normativa sectorial en materias de bares y requisitos higiénico-sanitarios. En particular, las siguientes normas, en lo que resulte de aplicación al establecimiento:

- Decreto 81/1999, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre ordenación de bares, restaurantes y cafeterías y establecimientos con música, espectáculo y baile.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13132016	PÁGINA	7 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	91 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzMwODE2OTc4NjAyNTYw

- Decreto 8/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de Aragón y se establece el procedimiento de inscripción y autorización de los establecimientos alimentarios
- Orden de 13 de octubre de 2009, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 131/2006.
- ORDEN SAN/994/2019, de 25 de julio, por la que se modifica la Orden de 13 de octubre de 2009, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 131/2006.
- Reglamento (CE) no 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Ordenanza Municipal de Higiene Alimentaria (BOPZ no 227 de 03.10.1988 y Modificación (BOPZ no 291, de 19/12/1996).

La documentación a aportar para la obtención de las autorizaciones o títulos habilitantes oportunos deberá plasmar una propuesta funcional y atractiva acorde a las necesidades de uso y explotación de su actividad bajo criterios de sostenibilidad y de accesibilidad. Estos criterios quedan definidos en el documento de “Criterios de Diseño” (Anexo III, aptdos. 2 y 3) los cuales deberán regir los planteamientos generales de la propuesta.

El Ayuntamiento revisará los diseños y especificaciones del proyecto final, pudiendo modificar en cualquier momento las soluciones adoptadas para obtener desde el punto de vista funcional y estético el mejor resultado en la concepción general del conjunto quiosco-terraza.

El proyecto deberá contar con la aprobación del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tras las obras se deberán presentar los certificados de final de la obra, así como los boletines o certificados de las instalaciones que sean necesarios.

Tras realizar visita de inspección en septiembre de 2024 se señalan las actuaciones, de carácter mínimo a realizar, que se relacionan a continuación. Todo ello se entiende sin perjuicio de otras posibles actuaciones que pudieran resultar necesarias.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos					
DOCUMENTO	Informe técnico Parque Bruil	ID FIRMA	13132016	PÁGINA	8 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos							
DOCUMENTO	Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo			ID FIRMA	13436901	PÁGINA	92 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					FECHA FIRMA		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO					06 de marzo de 2025		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO					06 de marzo de 2025		



1.3.1 Sistema estructural

Se considera que el estado de conservación general de la estructura es bueno, sin apreciarse signos de lesiones, por lo que se considera que no se debe actuar.

1.3.2 Cubierta

La cubierta superior del edificio deberá ser revisada y reparada en caso de que hubiese algún daño en la misma.

1.3.3 Cerramientos, cerrajería, carpintería y vidrería

Los cerramientos exteriores que presenten pintadas y grafitis requerirán que estos sean eliminados.

Se comprobará que toda la cerrajería y carpintería exterior (puertas, ventanas, persianas etc.) funciona correctamente y se reparará en caso de que no lo haga.

Los elementos a sustituir, renovar o colocar deberán ser acordes a los criterios estéticos definidos en el Documento de criterios incluido en el Anexo III.

1.3.4 Particiones

Se independizará la zona de almacén del paso desde la cocina, y para ello se deberá realizar una ventilación de la estancia.

Se procederá a la retirada parcial de la zona de barra a menor altura para permitir el paso directo a la zona de terraza integrada sin necesidad de atravesar la antesala de los aseos.

Se repintarán todas las dependencias no alicatadas.

1.3.5 Pavimentación y falsos techos

Se sustituirán las baldosas dañadas.

Los paneles de los falsos techos que se encuentren en mal estado deberán ser reparados o sustituidos.

Sería recomendable la instalación de soluciones acústicas en la zona de terraza integrada para reducir la reverberación.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	13132016	9 / 27
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	13436901	93 / 115
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



1.3.6 Instalaciones

Las instalaciones se encuentran en buen estado general. No obstante, se deberán revisar y realizar las operaciones de reparación que resulten pertinentes, asegurando su correcto funcionamiento y obteniendo los boletines y certificados oportunos.

1.3.7 Servicios higiénicos accesibles

El quiosco cuenta con aseo accesible. Dicho espacio deberá estar siempre accesible al público y no podrá ser utilizado para otras funciones.

1.3.8 Rótulo

Se mantendrá el existente o se sustituirá uno de similares características mediante letras corpóreas de un máximo de 60 cm. de altura.

1.4 Condiciones de posición y volumen

Se definen dos áreas de movimiento del edificio en las que se delimitan las actuaciones a realizar para la colocación de los veladores, pérgolas o posibles ampliaciones de los quioscos.

1.4.1 Área de movimiento de la superficie cerrada:

Con carácter general el área de movimiento de superficie cerrada define la superficie sobre la que se debe ubicar obligatoriamente la superficie construida cerrada del Quiosco.

En este caso, al estar dotado de un espacio interior suficiente, se señala el área de movimiento de superficie cerrada correspondiendo al mismo volumen ya edificado, por lo que no se permitirá su ampliación.

1.4.2 Área de movimiento de terraza:

Es el área susceptible de ser ocupada con la colocación de mesas y sillas a modo de terraza velador como complemento a la superficie destinada a superficie cerrada. Deberán ser bien terrazas ordinarias o bien protegidas, según la definición y condiciones descritas en la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de Terrazas de Veladores del Ayuntamiento de Zaragoza.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	10 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	94 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



En ellas se permitirá únicamente el mobiliario portátil, sombrillas, parasoles o demás elementos permitidos en la Ordenanza reguladora de la instalación de Terrazas de Veladores, de acuerdo con el Artículo 7 de Condiciones de Orden Estético referidos a estos elementos, fijados en la propia normativa.

En ningún caso dentro del área de movimiento de terraza podrán instalarse terrazas integradas con elementos anclados al suelo ni cualquier tipo de construcción que pueda dar lugar a la creación de nuevos espacios cerrados.

Se deberá garantizar la accesibilidad a personas con movilidad reducida a toda la zona de veladores.

El número máximo de veladores a instalar deberá ser previamente aprobado por el Ayuntamiento. No obstante, con carácter provisional se estima que el número de veladores a instalar podría acercarse en este caso a 41 (32 en terraza).

1.5 Resumen de las actuaciones a realizar

Las actuaciones se desarrollarán de acuerdo a los "Criterios de Diseño" definidos en el Anexo III, donde se establecen criterios de sostenibilidad (aptdo. 2) y criterios de accesibilidad (aptdo. 3). Así mismo, cumplirán la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de Terrazas de Veladores aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 26 de mayo de 2021 (publicación BOPZ nº150 de 3 de julio de 2021), en lo que no sea contrario a lo establecido en éste informe, en el pliego de cláusulas que rige la concesión y demás documentación adjunta al mismo.

A modo de resumen de lo mencionado en el punto anterior, sin perjuicio de otras posibles actuaciones que puedan resultar necesarias:

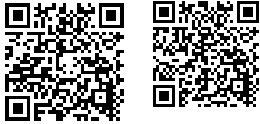
- Revisión de la cubierta superior y reparación de posibles desperfectos.
- Eliminación de grafitis de paramentos exteriores.
- Comprobación del estado de cerrajería y carpinterías exteriores, y reparación, en su caso.
- Limpieza general del interior.
- Ejecución de tabique de cerramiento y ventilación de almacén.
- Desmontaje parcial de la barra accesible para paso desde cocina a terraza integrada.
- Sustitución de baldosas, azulejos o falsos techos dañados.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	11 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	95 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



- Revisión y reparación de las instalaciones, en su caso.

1.6 Valoración de las actuaciones a realizar

La valoración aquí contenida es aproximada y no vinculante y se entiende sin perjuicio de otras posibles actuaciones que resulten necesarias.

No incluye honorarios profesionales ni equipamiento interior asociado al uso de bar que pudiera ser necesario (campana extractora, cocina, cámaras frigoríficas, mesas, etc.).

RESUMEN DE PRESUPUESTO APROXIMADO

El Presupuesto estimado de la actuación desglosado sería el siguiente:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	12 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	96 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzZWwODE2OTc4NjAyNTYw

RESUMEN DE PRESUPUESTO
Quiosco Parque Bruil

CAPÍTULO	IMPORTE
ACTUACIONES PREVIAS Limpieza general y despeje mobiliario	450,00 €
CERRAMIENTO Y DIVISIONES Pintura sobre paramento exterior Apertura de hueco Tabique cerramiento almacén	785,00 €
CUBIERTA Prueba de servicio	390,00 €
REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS Repintado local	1.025,00 €
INSTALACIONES Revisión de instalaciones	180,00 €
CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PROTECCIONES Puertas interiores	255,00 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	500,00 €
CONTROL DE CALIDAD	300,00 €
SEGURIDAD Y SALUD	300,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	4.185,00 €
13,00% Gastos generales	544,05 €
6% Beneficio industrial	251,10 €
Suma	795,15 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA	4.980,15 €
21% IVA	1.045,83 €
PRESUPUESTO LIQUIDO TOTAL	6.025,98 €

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	13 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	97 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	



1.7 Fotografías del estado actual

Vistas exteriores



Este documento contiene datos no especialmente protegidos				
DOCUMENTO	Informe técnico Parque Bruil	ID FIRMA	13132016	PÁGINA 14 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos				
DOCUMENTO	Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	ID FIRMA	13436901	PÁGINA 98 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



Zona terraza integrada



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	15 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	99 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	16 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	100 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



Zona aseos



Zona bar



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	17 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	101 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	



Zona almacén



Este documento contiene datos no especialmente protegidos				
DOCUMENTO	Informe técnico Parque Bruil	ID FIRMA	13132016	PÁGINA 18 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos				
DOCUMENTO	Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	ID FIRMA	13436901	PÁGINA 102 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



Zona cocina



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzMwODE2OTc4NjAyNTYw

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	19 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	103 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025

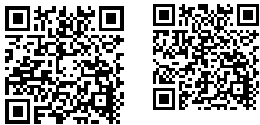


Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	20 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	104 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	



Zona office



Zona patio



Zaragoza, a 10 de diciembre de 2024

La arquitecta de la Oficina de Gestión
del Espacio Público:

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzMwODE2OTc4NjAyNTYw

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	21 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	105 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTIxODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

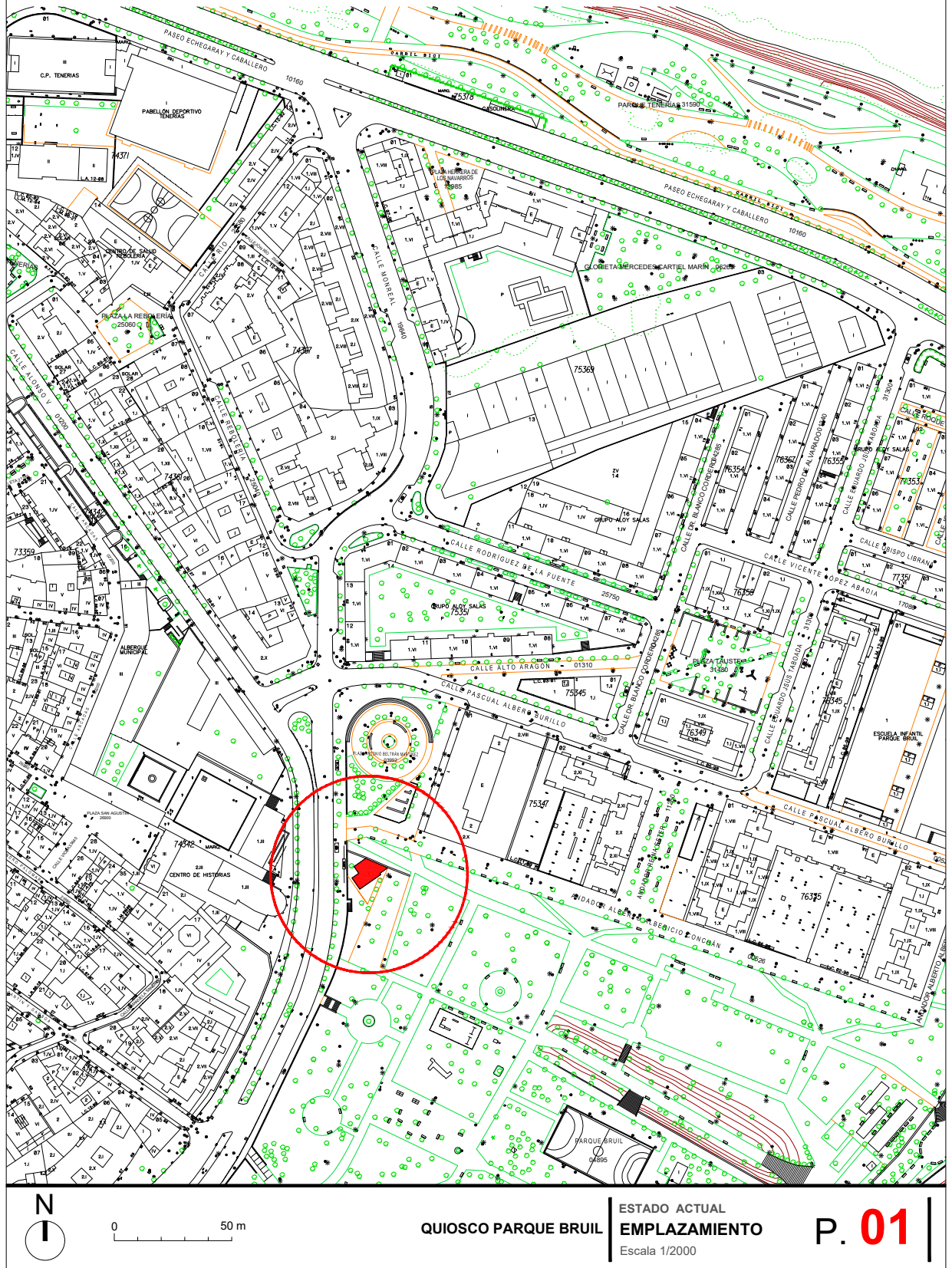
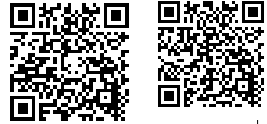
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTczNDY5NzMwODE2OTc4NjAyNTYw

2. PLANOS

21

Este documento contiene datos no especialmente protegidos				
DOCUMENTO		ID FIRMA	PÁGINA	
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	Informe técnico Parque Bruil	13132016	22 / 27	FECHA FIRMA
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos				
DOCUMENTO		ID FIRMA	PÁGINA	
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	106 / 115	FECHA FIRMA
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				06 de marzo de 2025



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13132016	PÁGINA	23 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			FECHA FIRMA	20 de diciembre de 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	107 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTE				
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			FECHA FIRMA	06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				06 de marzo de 2025



Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTiXODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

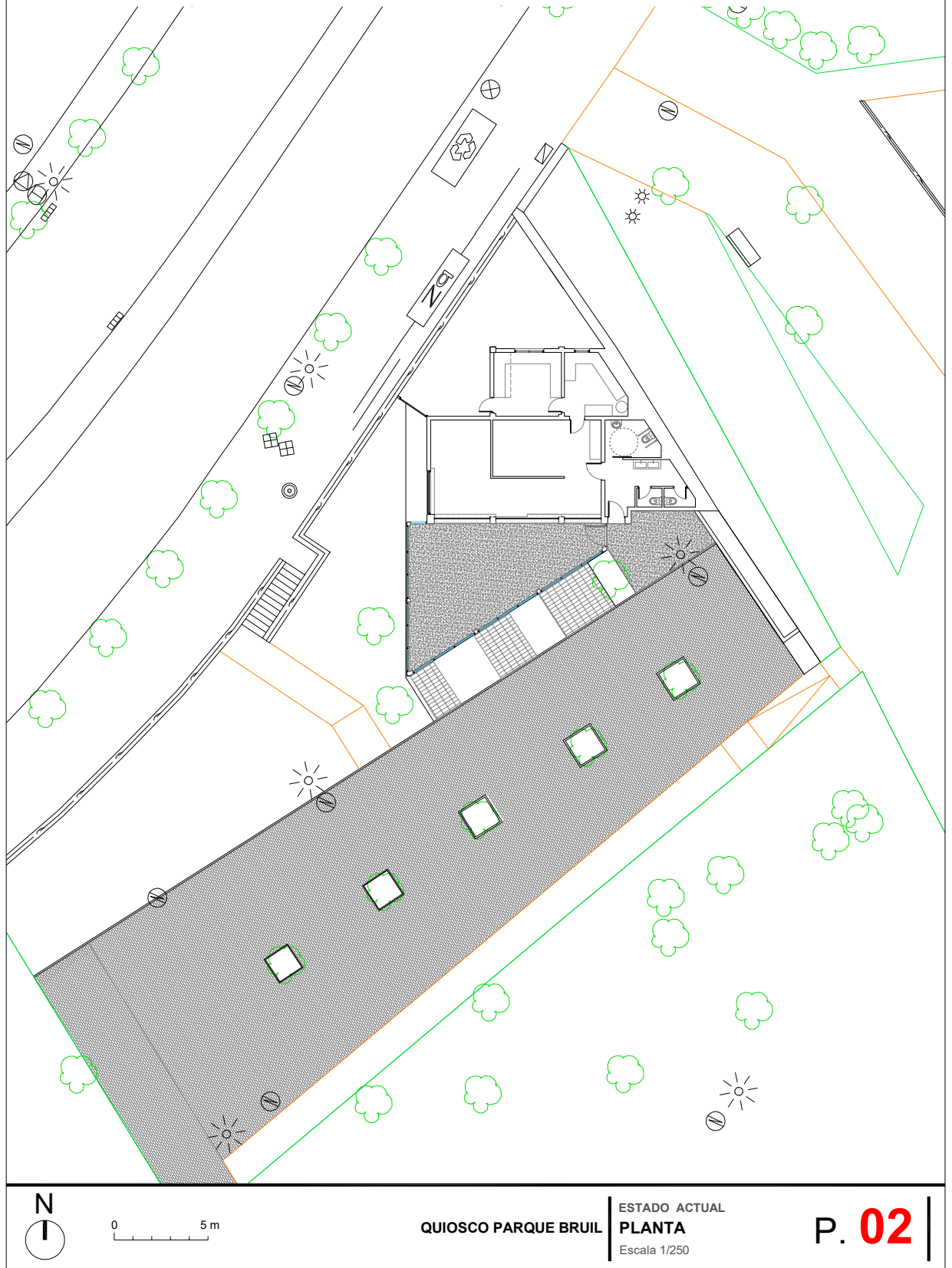
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzZWwODE2OTc4NjAyNTYw



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

CRITERIOS TÉCNICOS Y DE
DISEÑO QUIOSCOS-BAR

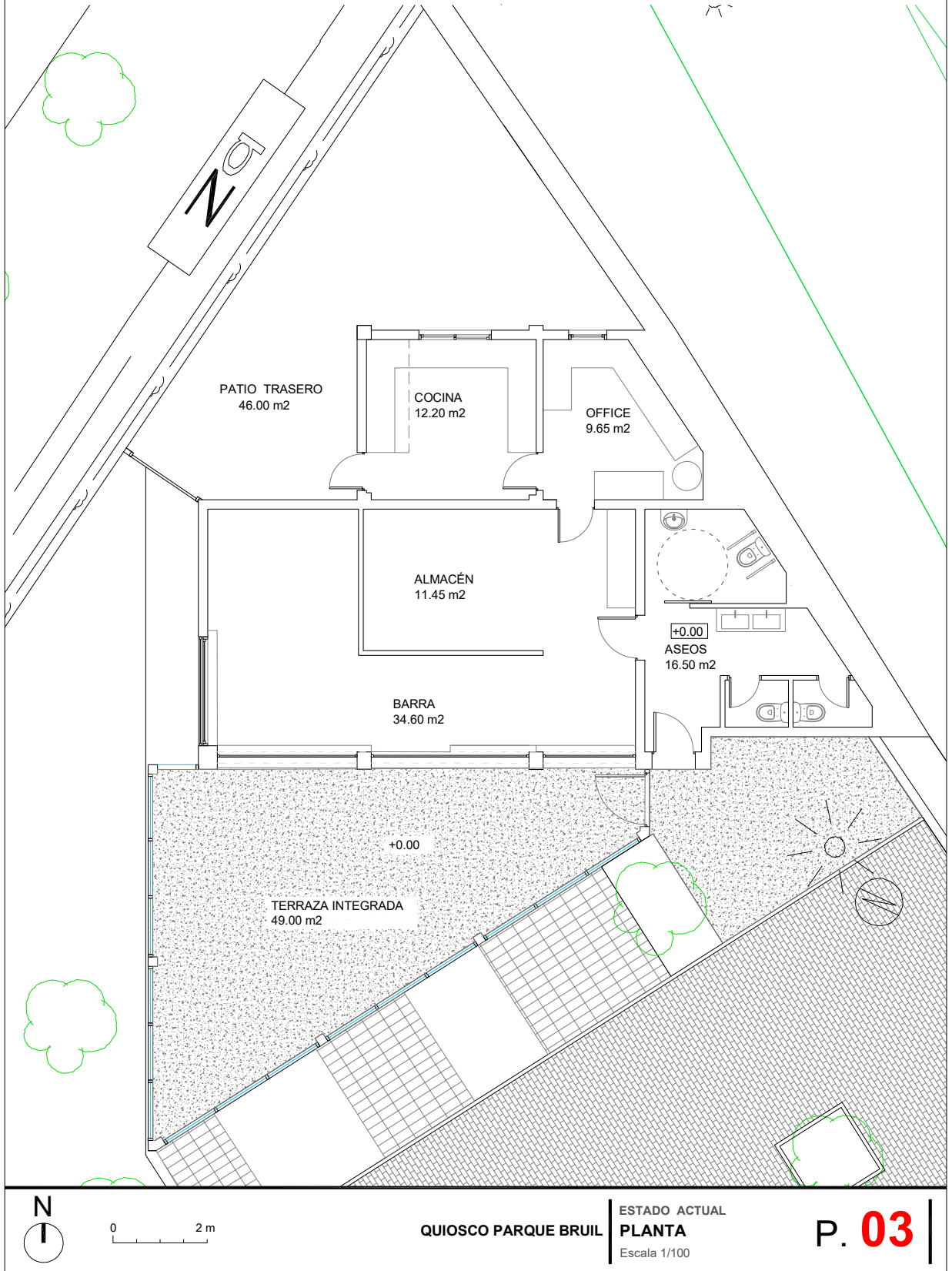
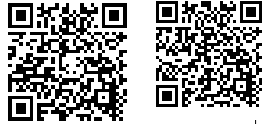


Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	24 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	108 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	25 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
FECHA FIRMA		
20 de diciembre de 2024		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	109 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
FECHA FIRMA		
06 de marzo de 2025		
06 de marzo de 2025		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		



Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTiXODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

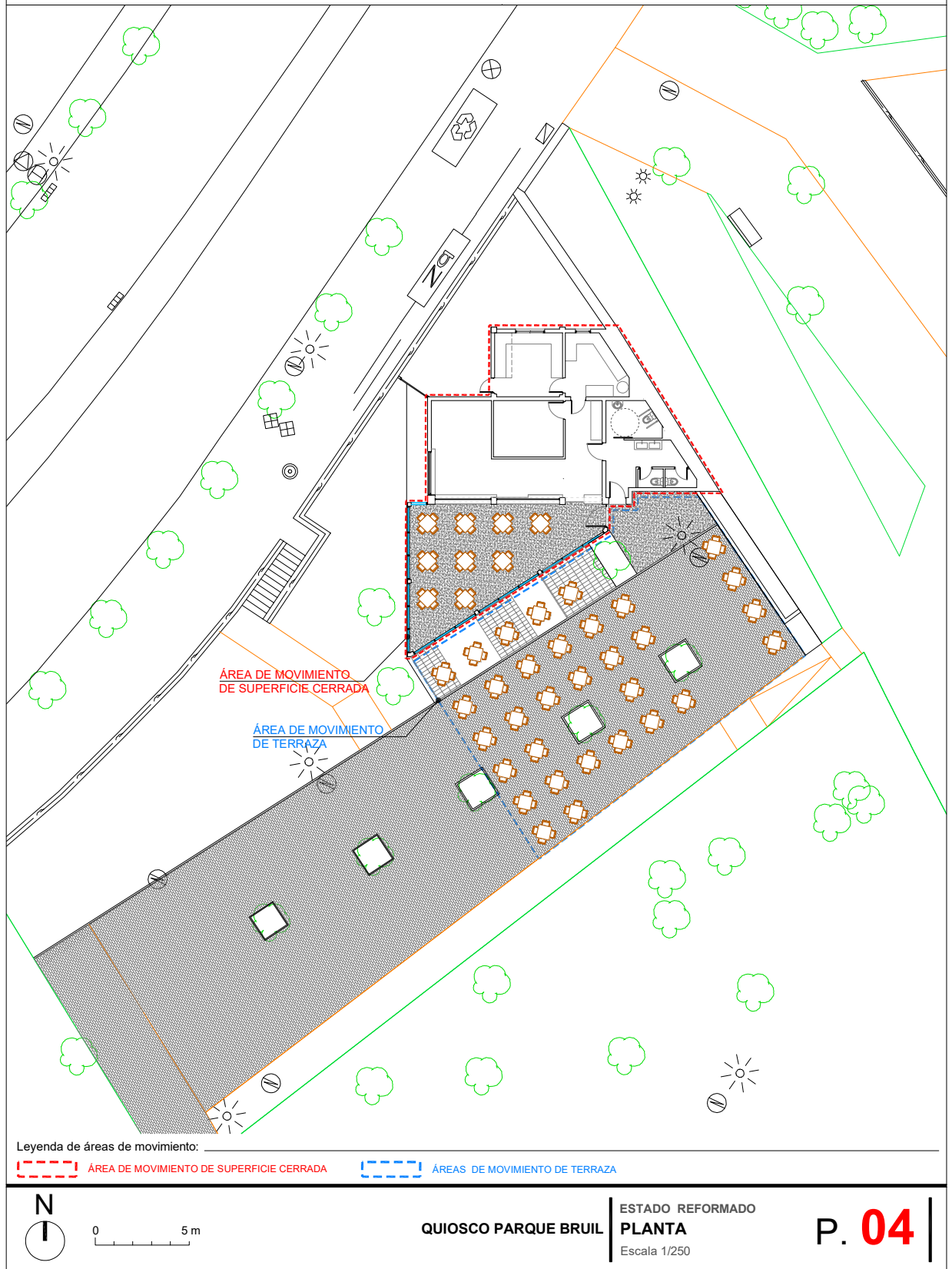
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzZWwODE2OTc4NjAyNTYw



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

CRITERIOS TÉCNICOS Y DE
DISEÑO QUIOSCOS-BAR



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	26 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	110 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	



Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MTiXODg3NjQ5MjA3MTMzOTIy

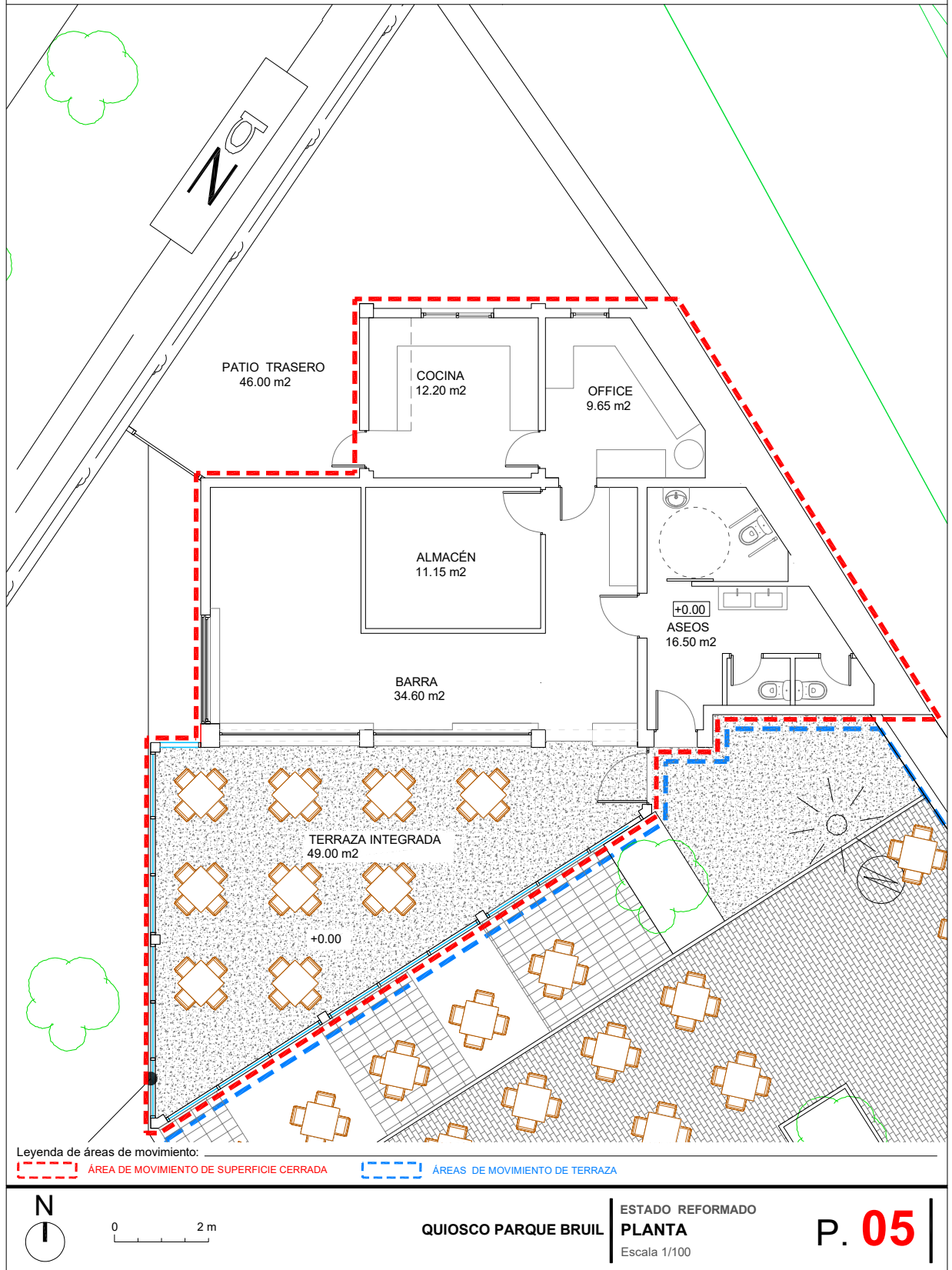
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcZNDY5NzZWwODE2OTc4NjAyNTYw



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

CRITERIOS TÉCNICOS Y DE
DISEÑO QUIOSCOS-BAR



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe técnico Parque Bruil	13132016	27 / 27
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. PILAR PEREZ FERNANDEZ - ARQUITECTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 20 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	111 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	FECHA FIRMA 06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	



ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 2 - CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS- PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D/D^a con D.N.I. n° en nombre propio o en
representación de..... con C.I.F..... y domicilio
en..... manifiesta lo siguiente:

1 ° Que está enterado por el anuncio de licitación publicado arriba indicado.

2° Que examinado el pliego de condiciones del mismo, muestra su conformidad y lo acepta en su integridad.

3° Que oferta tomar a su cargo la concesión administrativa del mencionado quiosco-ofreciendo las condiciones siguientes:

3.1.- Quiosco sito en

Nº de lote

Canon anual (Criterio 13.1.1):euros (en número y letra).

3.2.- Plazo de elaboración de proyecto, de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento
del quiosco (Criterio 13.1.2): (expresado en meses, siendo válidos los decimales) (en número y letra).

3.3.- Mejora del quiosco en aspectos ambientales. (Criterio 13.1.3) (Rodear con un círculo las opciones elegidas)

- Instalación de aparatos con la mejor calificación de eficiencia energética. SI - NO
- Instalación de equipos eficientes que optimicen el consumo de agua. SI - NO
- Instalación de aparcamientos para bicicletas. SI - NO
- Uso de energías renovables. SI - NO

3.4.- Oferta de productos saludables. (Criterio 13.1.4) (Rodear con un círculo las opciones elegidas)

- Piezas naturales de al menos cinco tipos de fruta fresca. SI - NO
- Fruta fresca envasada lista para su consumo, de al menos tres tipos de fruta o zumos de fruta naturales recién exprimidos. SI - NO
- Variante sin azúcar de al menos cinco de las bebidas refrescantes disponibles. SI - NO
- Disposición de al menos cinco productos entre comida y bebida para personas que padezcan de celiaquía. SI - NO

3.5.- Accesibilidad. (Criterio 13.1.5) (Rodear con un **círculo** las opciones elegidas)

Página 112

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	112 / 115
Quioscos2025_Bruil y Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	



- Barra con zona a diferente altura. SI - NO
- Mobiliario de terraza con reposabrazos. SI - NO
- Accesibilidad total de la zona de veladores. SI - NO

3.6.- Porcentaje (número y letra) % de rebaja ofertado sobre la lista de los precios máximos (Criterio 13.1.6) de las consumiciones establecidos en la cláusula vigésima séptima del presente pliego. Dicha rebaja se expresará en un porcentaje único global que se aplicará a todos los precios fijados en la mencionada cláusula. No se tomarán en consideración las rebajas superiores al 40 por ciento.

3.7.- Plantilla de trabajadores (Criterio 13.1.7):

- Trabajadores a jornada completa (número y letra)
- Trabajadores a tiempo parcial (número y letra, indicando también el porcentaje que suponen horas contratadas sobre el horario normal)

3.8.- Cantidad ofertada para la realización de actividades culturales, de entretenimiento y de animación (Criterio 13.1.8):

- Cuantía anual comprometida para actividades por la mañana euros (número y letra).
- Cuantía anual comprometida para actividades por tarde euros (número y letra).

Notas:

Respecto del punto 3.1.1, el licitador presentará una oferta económica a partir del tipo de licitación anual que puede ser mejorado al alza. Serán excluidas todas aquellas ofertas por debajo del tipo de licitación.

Las proposiciones económicas se presentarán en caracteres claros o escritas a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Las ofertas económicas se expresarán en la unidad de cuenta euro, única expresión que será tomada como dato cierto por el Ayuntamiento.

En el caso de constitución de una UTE deberá firmarse por los representantes de cada una de las empresas componentes. La omisión de este requisito supondrá la exclusión automática del procedimiento.

Quienes concurren individual o conjuntamente, podrán hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión. La proposición deberá ser firmada por cada uno de los futuros socios.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada.

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscosc2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	113 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	06 de marzo de 2025	



Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este anexo, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos la proposición no será valorada respecto al criterio de que se trate.

Fecha y firma del/los licitador/es
(Continuar en hoja aparte, de ser necesario. La hoja aparte deberá ir fechada y firmada por el/los licitador/es)

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo	13436901	114 / 115
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		06 de marzo de 2025



ANEXO VI

INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula undécima del presente pliego, el licitador deberá cumplir con las siguientes instrucciones técnicas de presentación:

a) El licitador deberá registrar correctamente la información sobre el NIF y razón social de la empresa, así como el DNI/NIE y nombre de sus representantes legales. El certificado digital que se utilice para la presentación de la oferta deberá coincidir con el NIF de la empresa (si se trata de certificado digital de persona jurídica) y/o con el DNI/NIE del representante legal (si se trata de certificado digital de representante o de persona física). En caso de no coincidir la Herramienta permitirá adjuntar documentación pero NO firmarla ni realizar el envío definitivo por lo que se tendrá por no presentada.

b) El botón de envío definitivo de la oferta debe pulsarse UNA ÚNICA VEZ. Firmada la documentación, el botón Enviar realiza la presentación definitiva de manera que la Herramienta encripta electrónicamente la documentación hasta su apertura por la Mesa de Contratación. Si el licitador pulsa el botón Enviar repetidamente, la oferta puede cifrarse múltiples veces convirtiéndose en irrecuperable, teniéndose por no presentada.

c) El envío debe hacerse en un formato PDF compatible con las normas técnicas de interoperabilidad recogidas en la Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares (ISO 19005-1:2005 y ISO 19005-2:2011, versiones pdf 1.4 y 1.7). El licitador debe abstenerse de utilizar funcionalidades que únicamente sean compatibles con una solución de software concreta y no con estándares abiertos. Se tendrá por no presentada la documentación a la que no se pueda acceder a través de lectores de PDF genéricos compatibles con los estándares de interoperabilidad.

d) El licitador deberá informar al Ayuntamiento de Zaragoza en el caso de cambio en los representantes legales que le impida acceder al perfil de empresa registrado en la Herramienta, para proceder a su actualización. En todo caso dicho cambio deberá comunicarse con al menos 48 horas de antelación al plazo de finalización de ofertas para que pueda acceder a los datos de la empresa ya registrada en la Herramienta.

e) En el caso de concurrir varios licitadores en UTE que no se encuentre ya constituida, la oferta deberá presentarse por cualquiera de las empresas de la UTE. Sin perjuicio de las firmas que exige la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas para su efectiva presentación, la documentación deberá incorporar antes de subirse a la Herramienta las firmas electrónicas que procedan de las demás empresas que integren la UTE o sus representantes legales.

f) El licitador deberá abstenerse de usar proxys, cortafuegos y configuraciones de redes informáticas corporativas que restrinjan o limiten la conectividad con la red informática municipal del Ayuntamiento de Zaragoza. La falta de conectividad con la administración electrónica municipal se considerará imputable al licitador cuando no conste ninguna incidencia electrónica en el funcionamiento de los servicios web municipales ni en los servicios de firma electrónica dependientes de la Administración General del Estado.

Asimismo se recomienda a los licitadores registrar el perfil de empresa y preparar su oferta en la Herramienta con antelación al objeto de poder resolver cualquier incidencia que pueda surgir con ocasión de la presentación de su oferta.

DOCUMENTO	ID FIRMA	13436901	PÁGINA	115 / 115
Quioscos2025_Bruil_y_Vadorrey_Pliego_Publicac_completo				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			06 de marzo de 2025	